

**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**ESTUDIO DEL SECTOR Y DEL MERCADO**

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA- MENOR CUANTÍA**

**No. SDM-PSA-MC-78-2026**

**OBJETO:**  
***CONTRATAR LAS EVALUACIONES MÉDICO OCUPACIONALES Y  
LAS DEMÁS PRUEBAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS EN  
EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD  
EN EL TRABAJO (SG-SST) Y DEL PLAN ESTRATÉGICO DE  
SEGURIDAD VIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD***

**AGOSTO 2026**

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA  
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO  
BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA**

## INTRODUCCIÓN

Este documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 “Deber de análisis de las Entidades Estatales” y la Guía para la Elaboración de estudios del sector versión 3 del 25 de septiembre de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Al respecto, el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece: *“La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”*.

De acuerdo con lo anterior, la entidad luego de conocer su necesidad e identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen, está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. Razón por la cual, la entidad procedió a realizar el análisis del sector económico, el cual permite establecer el contexto del proceso de contratación, identificar algunos de los riesgos inherentes al proceso pre contractual, contractual y post contractual, determinar los requisitos habilitantes que deben cumplir los proponentes, conocer las variables económicas que impactan el proceso de contratación, identificar los proveedores que comercializan los bienes, obras y/o servicios requeridos por la Entidad, datos históricos de la Secretaría Distrital de Movilidad y de otras entidades estatales; entre otras.

En este sentido y teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) debe garantizar a través de la Dirección de Talento Humano la “implementación y sostenibilidad del Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con las políticas nacionales, distritales e institucionales adoptadas por la entidad” conforme lo establecido en el Decreto 652 del 2025, y que desde la óptica legal el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No.1072 de 2015 en el Artículo 2.2.4.6.24 Parágrafo 3, establece que: “El empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control” por lo cual se requiere contar con un prestador de servicios de salud ocupacional que permita evaluar y monitorear la condiciones de salud de los colaboradores y colaboradoras de la entidad, por lo cual, es necesario adelantar el proceso de selección cuyo objeto es: **CONTRATAR LAS EVALUACIONES MÉDICO OCUPACIONALES Y LAS DEMÁS PRUEBAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST Y DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.**

A través del presente documento, se quiere dar a conocer la situación económica del sector, se analizará la oferta identificando las empresas, asociaciones, firmas, compañías y sociedades que proveen los servicio y/o los bienes requeridos por la SDM, y que por su capacidad y experiencia podrían entrar a participar en el proceso de contratación. Así mismo, se realizará un análisis de la demanda, revisando las condiciones en que se han venido desarrollando procesos de contratación de este tipo de bienes y servicios en otras Entidades del Estado.

## CAPÍTULO 1: ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La Secretaría Distrital de Movilidad revisó los aspectos generales del mercado relacionados con ***CONTRATAR LAS EVALUACIONES MÉDICO OCUPACIONALES Y LAS DEMÁS PRUEBAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) Y DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.***

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Según el Banco de la República. “(...). Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen (...)”. Una vez analizado el mercado y conforme a la estructura básica de la economía que en la actualidad se maneja como conocimiento general, la economía clásica se divide en los siguientes sectores: ● Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro. ● Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura. ● Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, entre otros.

En el presente caso y dado el objeto del proceso, se procede a analizar el sector terciario también conocido como sector de servicios, incluye aquellas actividades que no implican la producción o transformación de bienes materiales. Las empresas que pertenecen a este sector se dedican a satisfacer las necesidades de cualquier población. En la actualidad el sector terciario es uno de los más importantes para el país, ya que genera gran cantidad de puestos de empleo, alto porcentaje de inversión y competitividad. El sector económico de los bienes requeridos es el del subsector de Servicios Profesionales científicos y Técnicos.

En la actividad comercial, se involucran varios elementos que hacen posible dicho proceso: el fabricante, el distribuidor y el consumidor. Además, de un estatuto que imponga las reglas del mismo para la protección de todos los involucrados. Los elementos que se pretenden adquirir se encuentran clasificados en el sector de comercio.

En este sentido, se identifica el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, detallando su comportamiento y dinámica en el mercado. Se incluyen tendencias actuales del sector, cambios normativos recientes y posibles afectaciones regulatorias que podrían impactar la contratación.

### Clasificación UNSPSC

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo como base la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, los bienes, obras y/o servicios requeridos por la Secretaría Distrital de Movilidad en el presente proceso de selección se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE  | PRODUCTO | CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN                                                  |
|----------|---------|--------|----------|---------------|--------------------------------------------------------------|
| 85       | 8512    | 851218 | 85121800 | 85121800      | Laboratorios médicos                                         |
| 85       | 8512    | 851217 | 85121700 | 85121700      | Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud |
| 85       | 8511    | 851116 | 85111616 | 85111616      | Servicios de prevención o control del alcoholismo            |
| 85       | 8511    | 851116 | 85111617 | 85111617      | Servicios de prevención o control de la drogadicción         |
| 80       | 8010    | 801015 | 80101510 | 80101510      | Servicio de asesoramiento para la gestión de riesgo          |

## 1.1 CONTEXTO ECONÓMICO

El análisis del contexto económico proporciona una visión integral de las condiciones macro y microeconómicas que impactan directa o indirectamente el mercado de bienes y servicios objeto de estudio. Este análisis se fundamenta en datos estadísticos, tendencias económicas y políticas que influyen en la dinámica de oferta y demanda.

En particular, se consideran factores como el crecimiento de la economía, las tasas de inflación, el comportamiento del mercado laboral, y las políticas fiscales y monetarias relevantes. Adicionalmente, se explora el comportamiento sectorial específico. Este enfoque permite comprender las oportunidades y riesgos asociados, ofreciendo insumos clave para la toma de decisiones estratégicas en los procesos de contratación pública.

Es importante tener en cuenta que el proceso que se pretende analizar en este estudio del sector, se centra en **CONTRATAR LAS EVALUACIONES MÉDICO OCUPACIONALES Y LAS DEMÁS PRUEBAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) Y DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, específicamente bajo la figura de prestación de servicios, en estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares realizados por otras entidades, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega, verificar la idoneidad del contratista, necesidad institucional y plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.”

El análisis económico realizado permite contar con información suficiente sobre las condiciones del mercado, precios, proveedores y riesgos asociados, lo cual respalda la viabilidad de adelantar el proceso para la adquisición de los servicios requeridos. En consecuencia, la entidad podrá tomar decisiones informadas que garanticen la satisfacción de la necesidad, promoviendo la competencia y el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía en la contratación pública.

### 1.1.1 ANÁLISIS DE VARIABLES ECONÓMICAS

El sector económico en el que se encuentra inmerso el objeto del presente proceso de selección puede verse afectado por cambios en variables macroeconómicas como lo son la disminución del PIB, el aumento del IPC, la tasa de cambio, cambios en las economías externas y la oferta y demanda de los servicios, así como también por factores sociales, entre otros. Los indicadores nacionales como factor de análisis del comportamiento de la economía colombiana que pueden incidir en el presente proceso contractual reflejan la siguiente información:

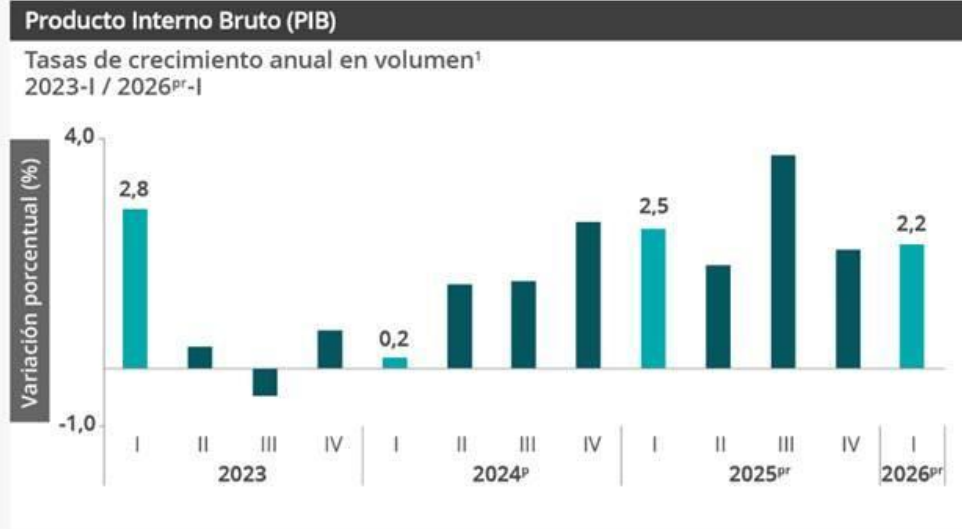
#### 1.1.1.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO

El PIB mide el valor monetario de los bienes y servicios finales; es decir, los que adquiere el consumidor final producidos por un país en un período determinado (por ejemplo, un trimestre o un año). Es importante analizarlo para tener un soporte de variación y su enfoque de servicios, y cómo el mismo afecta a la contratación en mención, como lo es en el caso particular de la prestación del servicio para la aplicaciones de las evaluaciones médicas ocupacionales.

De acuerdo con los datos reportados por el DANE, desde el enfoque de la producción, en el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025, evidenciando una dinámica favorable en la economía nacional que puede influir positivamente en la disponibilidad y fortalecimiento de proveedores especializados para la ejecución de actividades de las evaluaciones médicas ocupacionales.

## Información primer trimestre 2026<sup>PF</sup>

En el primer trimestre de 2026<sup>PF</sup>, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025<sup>PF</sup>.



Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>1</sup>: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

P: preliminar

P: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

FUENTE: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica> - Junio 24 -2026

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**Primer trimestre 2026<sup>PR</sup>**

| Actividad económica                                                                                   | Tasas de crecimiento (%)                      |                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                                                       | Serie original                                | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                                                       | Anual                                         | Trimestral                                        |
|                                                                                                       | 2026 <sup>PR</sup> -I / 2025 <sup>PR</sup> -I | 2026 <sup>PR</sup> -I / 2025 <sup>PR</sup> -IV    |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                                    | -1,4                                          | -0,5                                              |
| Explotación de minas y canteras                                                                       | -0,1                                          | 0,8                                               |
| Industrias manufactureras                                                                             | 2,9                                           | 2,3                                               |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>                              | 2,6                                           | 0,3                                               |
| Construcción                                                                                          | -5,4                                          | -4,6                                              |
| Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>                                                     | 2,9                                           | 0,2                                               |
| Información y comunicaciones                                                                          | 1,3                                           | 1,1                                               |
| Actividades financieras y de seguros                                                                  | 2,8                                           | 2,2                                               |
| Actividades inmobiliarias                                                                             | 2,0                                           | 0,5                                               |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>                                        | 2,2                                           | 0,5                                               |
| Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>                                       | 5,7                                           | 1,3                                               |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup> | 3,2                                           | 1,4                                               |
| <b>Valor agregado bruto</b>                                                                           | <b>2,2</b>                                    | <b>0,6</b>                                        |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos                                                      | 2,9                                           | 0,9                                               |
| <b>Producto Interno Bruto</b>                                                                         | <b>2,2</b>                                    | <b>0,6</b>                                        |

Fuente: DANE, PIB\_T

Teniendo en cuenta que la actividad económica relacionada con el objeto del presente proceso de contratación es la de Actividades profesionales, científicas y técnicas, a continuación, se muestra el comportamiento de esta en la variación del PIB.

### **Actividades profesionales, científicas y técnicas**

En el primer trimestre de 2026, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y

actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup>**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>**  
**Primer trimestre 2026<sup>Pr</sup>**

| Actividad económica                                                  | Tasas de crecimiento (%)                      |                                                   |
|----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                      | Serie original                                | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                      | Anual                                         | Trimestral                                        |
|                                                                      | 2026 <sup>Pr</sup> -I / 2025 <sup>Pr</sup> -I | 2026 <sup>Pr</sup> -I / 2025 <sup>Pr</sup> -IV    |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas                    | 2,2                                           | 0,5                                               |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo                  | 2,1                                           | 0,6                                               |
| <b>Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup></b> | <b>2,2</b>                                    | <b>0,5</b>                                        |

Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>Pr</sup> preliminar

<sup>1</sup>Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

<sup>2</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

### ¿Cómo influye el PIB en este proceso de contratación?

Las variaciones del PIB están relacionadas con el crecimiento o decrecimiento de la economía interna, influenciada por el comportamiento de los precios, los costos de producción y las cadenas de suministro. Las fluctuaciones en la económica pueden afectar los costos de los servicios profesionales de las actividades de las evaluaciones médicas ocupacionales, incidiendo en los valores contractuales, la cantidad de servicios adquiridos o la necesidad de ajustes presupuestales.

#### 1.1.1.2. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

El IPC se utiliza para medir el impacto de las variaciones en los precios en el aumento del coste de vida. Para ello selecciona productos concretos, que se asemejan al consumo de una familia, como pueden ser determinados comestibles, calzado y textil, carburantes, transportes y otros servicios. Con relación a la contratación en mención, es preciso indicar que las variaciones en el IPC inciden directamente en el costo de los servicios de las evaluaciones médicas ocupacionales, toda vez que reflejan el incremento generalizado en los precios del mercado.

*A continuación, se procederá a analizar este indicador, dado que sirve como referencia para medir las variaciones de los precios dentro de la dinámica familiar, y así, conocer el estado de la economía colombiana.*

## Información mayo 2026

### Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual  
Total nacional  
2025 - 2026 (mayo)

| IPC       | Mayo              |             |                       |             |                 |             |
|-----------|-------------------|-------------|-----------------------|-------------|-----------------|-------------|
|           | Variación mensual |             | Variación año corrido |             | Variación anual |             |
|           | 2025              | 2026        | 2025                  | 2026        | 2025            | 2026        |
| IPC total | 0,32              | <b>0,47</b> | 3,63                  | <b>4,36</b> | 5,05            | <b>5,84</b> |

Fuente: DANE, IPC

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual  
Según divisiones de gasto  
Mayo 2025 - 2026**

| Divisiones de Gasto                                                         | 2025     |               |                                  | 2026          |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------|---------------|----------------------------------|---------------|----------------------------------|
|                                                                             | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles                   | 33,12    | 0,48          | 0,15                             | 0,86          | 0,26                             |
| Recreación y cultura                                                        | 3,79     | -0,52         | -0,02                            | 0,77          | 0,02                             |
| Transporte                                                                  | 12,93    | -0,08         | -0,01                            | 0,61          | 0,08                             |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19     | 0,18          | 0,01                             | 0,53          | 0,02                             |
| Salud                                                                       | 1,71     | 0,39          | 0,01                             | 0,52          | 0,01                             |
| TOTAL                                                                       | 100,00   | 0,32          | 0,32                             | 0,47          | 0,47                             |
| Prendas de vestir y calzado                                                 | 3,98     | 0,39          | 0,01                             | 0,42          | 0,01                             |
| Restaurantes y hoteles                                                      | 9,43     | 0,36          | 0,04                             | 0,38          | 0,04                             |
| Bebidas alcohólicas y tabaco                                                | 1,70     | 0,39          | 0,01                             | 0,27          | 0,00                             |
| Información y comunicación                                                  | 4,33     | -0,15         | 0,00                             | 0,25          | 0,01                             |
| Bienes y servicios diversos                                                 | 5,36     | 0,28          | 0,01                             | 0,22          | 0,01                             |
| Educación                                                                   | 4,41     | 0,00          | 0,00                             | 0,00          | 0,00                             |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas                                          | 15,05    | 0,60          | 0,11                             | -0,02         | 0,00                             |

**Fuente:** DANE, IPC

**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/may2026/bol-IPC-may2026.pdf>

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

### ¿Cómo afecta el IPC al proceso de contratación?

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) impacta directamente los costos de los servicios profesionales de las actividades de las evaluaciones médicas ocupacionales. Un incremento en este indicador genera un aumento generalizado en los precios de los bienes y servicios, lo que podría incidir en el costo de los servicios profesionales.

En este sentido, las variaciones del IPC constituyen un referente para la actualización de precios en los procesos de contratación, así como para la elaboración de estudios previos y la estimación del valor del contrato. Lo anterior resulta determinante para garantizar la suficiencia presupuestal del proceso y prevenir un eventual desfinanciamiento durante la ejecución contractual.

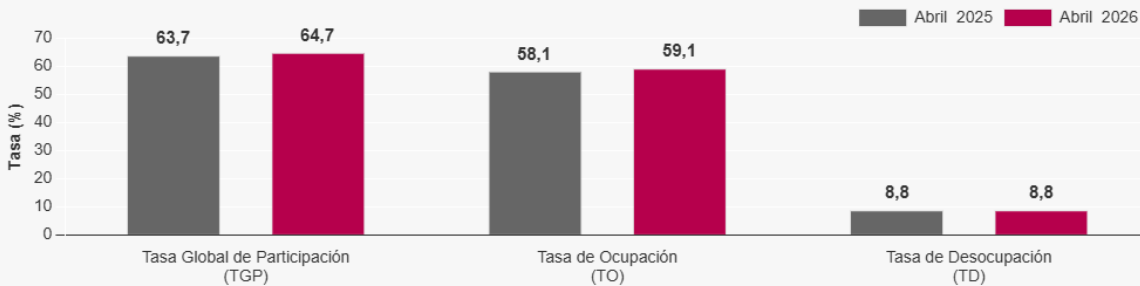
#### 1.1.1.3. Indicadores del mercado laboral colombiano

Los Indicadores del mercado laboral colombiano, muestran cómo se distribuye el empleo agregado total en el sector privado de una economía entre estos grupos de empresas.

Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).

### Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional  
Abril (2025-2026)



Fuente: DANE, GEIH

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

En abril de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,7%, en abril de 2025 estas tasas fueron 65,9% y 60,1%, respectivamente.

Este indicador, en relación con el proceso contractual, resulta relevante en la medida en que puede verse reflejado en los costos asociados a los servicios de las evaluaciones médicas ocupacionales

En este sentido, desde el punto de vista económico y laboral, la disponibilidad de personal especializado en médicos, personal asistencial y administrativo de apoyo, puede incidir directamente en la capacidad de prestación de los servicios de evaluaciones médicas ocupacionales por parte de los proveedores. Una eventual escasez de este talento humano podría limitar la oferta de servicios en el mercado y generar incrementos en los costos de operación, lo cual impactaría los precios de las evaluaciones a contratar. Por el contrario, una adecuada disponibilidad de profesionales y recursos humanos especializados puede favorecer la continuidad y oportunidad en la prestación del servicio, contribuyendo a mantener condiciones competitivas y estables en el mercado

#### 1.1.1.4. SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE

Según el Decreto 1469 de 2025, el salario mínimo legal para el año 2026 en Colombia quedó en \$1.750.905 mensuales y comenzó a regir desde enero de 2026. El aumento del Salario Mínimo Mensual Legal para el año 2026 es del 23% frente al Salario Mínimo Mensual Legal del año 2025 (\$1.423.500). Sin embargo, el Gobierno nacional expidió el Decreto 0159 de 2026, por el cual se fija transitoriamente el salario mínimo mensual legal del año 2026, como respuesta a una orden judicial derivada del Auto del 12 de febrero de 2026 proferido por la Sección Segunda del Consejo de Estado en un proceso de nulidad.

De acuerdo con el propio decreto, el tribunal ordenó expedir y publicar un nuevo acto que fijara el porcentaje transitorio de aumento y su valor, y dispuso que la suspensión provisional del decreto previo operaría sólo desde la publicación del nuevo acto. El Decreto 0159 se presenta como un instrumento de continuidad y seguridad jurídica, con vigencia estrictamente transitoria “hasta tanto se dicte sentencia” en el proceso en curso, evitando un vacío normativo sobre el valor del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV) durante 2026.

También empezó a regir a partir de enero de 2026 junto con el incremento del Salario Mínimo Mensual Legal el incremento en el auxilio de transporte, el cual quedó establecido en \$249.095 aumentando frente al año 2025 un 24,55%. A continuación, el siguiente cuadro, publicado por el Ministerio de Trabajo, muestra los incrementos que ha tenido el salario mínimo de los últimos 16 años, y hace una comparación de los incrementos nominales, es decir, los porcentajes de incremento y se resta la inflación, que da como resultado el incremento real del salario, según la cartera laboral.

| AÑO  | SALARIO MÍNIMO MENSUAL | INCREMENTO NOMINAL SMML | AUXILIO DE TRANSPORTE COP | INFLACIÓN CAUSADA - AÑO ANTERIOR | INCREMENTO REAL SMML |
|------|------------------------|-------------------------|---------------------------|----------------------------------|----------------------|
| 2011 | \$535.600              | 4.0%                    | \$ 63.600                 | 3.17%                            | 0.83%                |
| 2012 | \$566.700              | 5.8%                    | \$ 67.800                 | 3.73%                            | 2.07%                |
| 2013 | \$589.500              | 4.02%                   | \$ 70.500                 | 2.44%                            | 1.58%                |
| 2014 | \$616.000              | 4.5%                    | \$ 72.000                 | 1.94%                            | 2.56%                |
| 2015 | \$644.350              | 4.6%                    | \$ 74.000                 | 3.66%                            | 0.94%                |
| 2016 | \$689.455              | 7.0%                    | \$ 77.700                 | 6.77%                            | 0.23%                |
| 2017 | \$737.717              | 7.0%                    | \$ 83.140                 | 5.75%                            | 1.25%                |
| 2018 | \$781.242              | 5.9%                    | \$ 88.212                 | 4.09%                            | 1.81%                |
| 2019 | \$828.116              | 6.0%                    | \$ 97.032                 | 3.18%                            | 2.82%                |

|      |             |        |            |        |         |
|------|-------------|--------|------------|--------|---------|
| 2020 | \$877.803   | 6.0%   | \$ 102.854 | 3.80%  | 2.2%    |
| 2021 | \$908,526   | 3.5%   | \$ 106.454 | 1,61%  | 1,89%   |
| 2022 | \$1.000.000 | 10,07% | \$ 111.172 | 5,62%  | 4,45%   |
| 2023 | \$1.160.000 | 16%    | \$ 140.606 | 13.12% | 2.88%   |
| 2024 | \$1.300.000 | 12,07  | \$ 162.000 | 9.28%  | 2,79%   |
| 2025 | \$1.423.500 | 9.5%   | \$ 200.000 | 5.20%  | 4.30%   |
| 2026 | \$1,750,905 | 23%    | \$ 249.095 | 5.10%  | 17.90 % |

**Fuente:** Ministerio del Trabajo ([www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)) y decretos del Gobierno Nacional ([www.presidencia.gov.co](http://www.presidencia.gov.co)).

Teniendo en cuenta lo anterior, para el presente proceso de contratación es importante conocer el comportamiento del SMLMV, dado que de manera general se puede identificar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, lo cual es insumo para la toma de decisiones en materia del objeto a contratar.

De igual forma, se hace necesario conocer este indicador, dado que influye en las siguientes variables que afectan de manera indirecta el proceso, como lo es: i) Actualización del salario mínimo mensual legal vigente para 2026, ii) Costos en los que incurre el empleador, ( si aplica) iii) Pago a seguridad social y parafiscales para el empleador (si aplica) , iv) Liquidación de costos a cargo del empleador (si aplica), v) Liquidación de costos mensuales para el empleador (si aplica).

Estas variables impactan directamente el precio final de los elementos a adquirir, por lo que es indispensable considerarlas al evaluar las propuestas de los proveedores. Asegurar que los oferentes tengan en cuenta estos costos garantizará una adecuada planificación financiera y el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y sostenibilidad en el contrato.

#### 1.1.1.5. Tasa De Cambio

*La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente, la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. En el caso particular del peso colombiano, las principales*

variables que influyen de manera relevante en el comportamiento de esta moneda son, el precio del petróleo, el EMBI Colombia (indicador de bonos de mercados emergentes) spread para Colombia, y el índice del dólar -DXY-, que refleja el fortalecimiento de la moneda americana frente a una canasta de divisas con los países que tiene relación comercial.

La siguiente es la variación que ha tenido en los últimos días:

### Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM). Periodicidad diaria.

| Fecha (dd/mm/aaaa) ▼ | TRM      |
|----------------------|----------|
| 24/06/2026           | 3.425,95 |
| 23/06/2026           | 3.406,14 |
| 22/06/2026           | 3.459,53 |
| 21/06/2026           | 3.459,53 |
| 20/06/2026           | 3.459,53 |
| 19/06/2026           | 3.459,53 |
| 18/06/2026           | 3.439,91 |
| 17/06/2026           | 3.427,07 |
| 16/06/2026           | 3.475,72 |
| 15/06/2026           | 3.475,72 |
| 14/06/2026           | 3.475,72 |
| 13/06/2026           | 3.475,72 |
| 12/06/2026           | 3.513,54 |
| 11/06/2026           | 3.567,11 |
| 10/06/2026           | 3.581,46 |
| 09/06/2026           | 3.588,09 |
| 08/06/2026           | 3.588,09 |
| 07/06/2026           | 3.588,09 |
| 06/06/2026           | 3.588,09 |
| 05/06/2026           | 3.565,32 |
| 04/06/2026           | 3.572,85 |
| 03/06/2026           | 3.562,00 |
| 02/06/2026           | 3.560,24 |
| 01/06/2026           | 3.678,15 |

Fuente: [https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas-back/reporte-oac.html?path=%2Festadisticas\\_Banco\\_de\\_la\\_Republica%2F4\\_Sector\\_Externo\\_tasas\\_de\\_cambio\\_y\\_derivados%2F1\\_Tasas\\_de\\_cambio%2F1\\_Tasa\\_de\\_cambio\\_del\\_peso\\_colombiano\\_por\\_USD\(TRM\)%2F1\\_Tasa\\_de\\_Cambio\\_USD\\_COP%2F4\\_Serie\\_historica\\_TRM](https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas-back/reporte-oac.html?path=%2Festadisticas_Banco_de_la_Republica%2F4_Sector_Externo_tasas_de_cambio_y_derivados%2F1_Tasas_de_cambio%2F1_Tasa_de_cambio_del_peso_colombiano_por_USD(TRM)%2F1_Tasa_de_Cambio_USD_COP%2F4_Serie_historica_TRM)

Banco de la Republica. Tasa Representativa del Mercado (TRM - Peso por dólar) Banco de la República.

De acuerdo con las proyecciones del Banco de la República a través de la Encuesta mensual de expectativas de analistas económicos (EME) periodo del 9 al 11 de junio, para la vigencia 2026 (31 de diciembre de 2026) la TRM tendrá un valor máximo de \$4.135 y mínimo de \$3.200

#### RESULTADOS DE LA ENCUESTA MENSUAL DE EXPECTATIVAS ECONÓMICAS

Fecha de realización: del 9 de junio al 11 de junio de 2026

Nota 1: Se refiere a la variación anual según la tasa representativa del mercado (TRM) fin de periodo COP 4069,67 (junio de 2025)

Nota 2: Se refiere a la variación anual según la TRM al 31 de diciembre de 2025 COP 3757,08.

Nota 3: Se refiere a la variación anual según la TRM promedio. Para junio de 2026, se utilizó la TRM promedio hasta el día 12: COP 3579,42.

| Medidas estadísticas                                                         | Expectativas sobre la tasa representativa del mercado (TRM), pesos colombianos por dólar estadounidense |                   |                    |                   |                    |
|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------|-------------------|--------------------|
|                                                                              | el 30 de jun./2026                                                                                      | el 31 de dic/2026 | el 30 de jun./2027 | el 31 de dic/2027 | el 30 de jun./2028 |
| <b>TODAS LAS ENTIDADES PARTICIPANTES</b>                                     |                                                                                                         |                   |                    |                   |                    |
| <b>De tendencia:</b>                                                         | Nota 1                                                                                                  | Nota 2            | Nota 3             |                   |                    |
| Media                                                                        | 3530,26 -13,25%                                                                                         | 3646,94 -2,93%    | 3688,35 3,04%      | 3710,51           | 3755,84            |
| Mediana                                                                      | 3514,90                                                                                                 | 3663,00           | 3700,00            | 3721,20           | 3763,00            |
| Moda                                                                         | 3500,00                                                                                                 |                   | 3600,00            |                   | 3500,00            |
| <b>De dispersión</b>                                                         |                                                                                                         |                   |                    |                   |                    |
| Desviación estándar                                                          | 96,04                                                                                                   | 159,90            | 183,22             | 212,93            | 239,11             |
| Coefficiente de variación (%)                                                | 2,72                                                                                                    | 4,38              | 4,97               | 5,74              | 6,37               |
| Mínimo                                                                       | 3320,00                                                                                                 | 3200,00           | 3200,00            | 3200,00           | 3200,00            |
| Máximo                                                                       | 3780,00                                                                                                 | 4135,00           | 4357,00            | 4200,00           | 4500,00            |
| Número de participantes                                                      | 38                                                                                                      | 38                | 35                 | 36                | 35                 |
| <b>BANCOS</b>                                                                |                                                                                                         |                   |                    |                   |                    |
| <b>De tendencia:</b>                                                         | Nota 1                                                                                                  | Nota 2            | Nota 3             |                   |                    |
| Media                                                                        | 3533,79 -13,17%                                                                                         | 3659,21 -2,60%    | 3687,00 3,01%      | 3734,23           | 3761,92            |
| Mediana                                                                      | 3510,00                                                                                                 | 3663,00           | 3700,00            | 3778,00           | 3825,00            |
| Moda                                                                         | 3500,00                                                                                                 |                   | 3700,00            |                   | 3850,00            |
| <b>De dispersión</b>                                                         |                                                                                                         |                   |                    |                   |                    |
| Desviación estándar                                                          | 62,47                                                                                                   | 101,37            | 96,39              | 121,42            | 129,54             |
| Coefficiente de variación (%)                                                | 1,77                                                                                                    | 2,77              | 2,61               | 3,25              | 3,44               |
| Mínimo                                                                       | 3450,00                                                                                                 | 3450,00           | 3500,00            | 3500,00           | 3500,00            |
| Máximo                                                                       | 3670,00                                                                                                 | 3822,00           | 3830,00            | 3924,00           | 3920,00            |
| Número de participantes                                                      | 14                                                                                                      | 14                | 13                 | 13                | 13                 |
| <b>SOCIEDADES COMISIONISTAS DE BOLSA</b>                                     |                                                                                                         |                   |                    |                   |                    |
| <b>De tendencia:</b>                                                         | Nota 1                                                                                                  | Nota 2            | Nota 3             |                   |                    |
| Media                                                                        | 3484,57 -14,38%                                                                                         | 3619,14 -3,67%    | 3628,43 1,37%      | 3628,71           | 3640,43            |
| Mediana                                                                      | 3472,00                                                                                                 | 3600,00           | 3600,00            | 3631,00           | 3650,00            |
| Moda                                                                         |                                                                                                         | 3850,00           |                    |                   |                    |
| <b>De dispersión</b>                                                         |                                                                                                         |                   |                    |                   |                    |
| Desviación estándar                                                          | 67,48                                                                                                   | 228,02            | 245,00             | 323,55            | 335,64             |
| Coefficiente de variación (%)                                                | 1,94                                                                                                    | 6,30              | 6,75               | 8,92              | 9,22               |
| Mínimo                                                                       | 3400,00                                                                                                 | 3200,00           | 3200,00            | 3200,00           | 3200,00            |
| Máximo                                                                       | 3580,00                                                                                                 | 3850,00           | 3950,00            | 4200,00           | 4250,00            |
| Número de participantes                                                      | 7                                                                                                       | 7                 | 7                  | 7                 | 7                  |
| <b>CORPORACIONES, FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS, UNIVERSIDADES Y OTROS</b> |                                                                                                         |                   |                    |                   |                    |
| <b>De tendencia:</b>                                                         | Nota 1                                                                                                  | Nota 2            | Nota 3             |                   |                    |
| Media                                                                        | 3546,17 -12,86%                                                                                         | 3648,28 -2,90%    | 3717,48 3,86%      | 3727,02           | 3804,43            |
| Mediana                                                                      | 3537,09                                                                                                 | 3672,10           | 3650,00            | 3737,20           | 3763,00            |
| Moda                                                                         | 3500,00                                                                                                 | 3500,00           | 3600,00            | 3500,00           | 3500,00            |
| <b>De dispersión</b>                                                         |                                                                                                         |                   |                    |                   |                    |
| Desviación estándar                                                          | 123,53                                                                                                  | 175,53            | 212,45             | 219,61            | 258,77             |
| Coefficiente de variación (%)                                                | 3,48                                                                                                    | 4,81              | 5,71               | 5,89              | 6,80               |
| Mínimo                                                                       | 3320,00                                                                                                 | 3450,00           | 3500,00            | 3279,66           | 3500,00            |
| Máximo                                                                       | 3780,00                                                                                                 | 4135,00           | 4357,00            | 4106,31           | 4500,00            |
| Número de participantes                                                      | 17                                                                                                      | 17                | 15                 | 16                | 15                 |

En el contexto del presente proceso de contratación, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) tiene una incidencia limitada sobre la estructura de costos de los servicios de evaluaciones médicas ocupacionales, toda vez que la prestación de estos servicios depende principalmente de recurso humano especializado, infraestructura médica y costos operativos nacionales. En consecuencia, los insumos, equipos y demás elementos requeridos para su ejecución no presentan una dependencia significativa de bienes importados ni de componentes directamente asociados a mercados internacionales.

Por lo anterior, aunque las variaciones de la TRM constituyen un indicador relevante dentro del entorno macroeconómico, su impacto sobre la determinación de los precios de los

servicios objeto de contratación es bajo. No obstante, resulta pertinente considerar su comportamiento como parte del análisis económico general, teniendo en cuenta que la tasa de cambio puede influir indirectamente en algunos costos de operación y en las condiciones generales del mercado.

En conclusión, para el presente proceso de contratación de evaluaciones médicas ocupacionales, la TRM no se configura como un factor determinante en la formación de precios. Sin embargo, su seguimiento permite contar con una visión integral del contexto económico y contribuye a la identificación de posibles riesgos asociados a la dinámica macroeconómica nacional e internacional.

## CAPÍTULO 2: CONTEXTO TÉCNICO

La Secretaría Distrital de Movilidad desarrolló los requerimientos técnicos de obligatorio cumplimiento por parte del futuro contratista y para la ejecución del objeto contractual, los cuales se encuentran de manera detallada en el documento ANEXO TÉCNICO, el cual hace parte integral de los documentos previos del presente proceso de contratación.

Así las cosas, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 emitida por el Ministerio de Trabajo “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” respecto al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y evaluaciones médicas ocupacionales; corresponde a las organizaciones públicas y privadas garantizar la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales, las cuales se encuentran reglamentadas por la Resolución 1843 de 2025 emitida por el Ministerio de Trabajo “Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, y se dictan otras disposiciones “, junto con los exámenes clínicos y paraclínicos que correspondan para hacer seguimiento y control de los principales riesgos laborales a los que se encuentran expuestos los funcionarios, así mismo, se deberán realizar evaluaciones médicas ocupacionales para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador (a) antes, durante y después de su vinculación, así como después de un período de incapacidad igual o superior a 30 días por enfermedad común o laboral, en concordancia con lo estipulado en el programa de medicina preventiva y del trabajo.

Todo, a la luz de las condiciones de trabajo a las que estaría, está o estuvo expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

Así las cosas, para atender los requerimientos de las normas legales vigentes, las siguientes son las tipologías de exámenes a realizar de acuerdo con el objeto contractual:

| ITEM | TIPOLOGÍA DE EXAMEN                                                                    |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | Evaluaciones médicas ocupacionales pre-ingreso                                         |
| 2    | Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación) |
| 3    | Evaluaciones médicas ocupacionales específicas cuerpo Agentes de Tránsito              |
| 4    | Evaluación Médica ocupacional post-incapacidad                                         |
| 5    | Evaluación Médica ocupacional por retorno laboral                                      |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 6  | Evaluación médica ocupacional de egreso.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 7  | Evaluación médica ocupacional de seguimiento o de control.                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 8  | Examen médico Ocupacional para trabajo en alturas                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 9  | Examen médico Ocupacional para trabajo en espacios confinados                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 10 | Examen médico Ocupacional para brigadistas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 11 | Evaluaciones médicas complementarias (análisis de puesto de trabajo, valoraciones médicas laborales solicitadas por EPS, evaluación física para funcionarios que participen en actividades deportivas, y todos aquellos que, de manera adicional, se requieran o sean necesarios para cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo). |
| 12 | Pruebas de alcoholimetría (mediante aire espirado por medio de un equipo alcohosensor o alcoholímetro)                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 13 | Pruebas de detección de Sustancias Psicoactivas en Orina Panel X 5 drogas (Cocaína (COC), Marihuana (THC), Anfetaminas (AMP), Benzodiacepinas (BZO), Opiáceos (OPI).                                                                                                                                                                                         |

Las evaluaciones ocupacionales previamente mencionadas deben ser aplicadas en estricto cumplimiento de lo establecido en la Resolución 1843 de 2025 y las demás normas que apliquen, así como todas aquellas relacionadas en el Anexo Técnico del presente proceso.

### CAPÍTULO 3: CONTEXTO REGULATORIO

La Resolución 1843 de 2025 “Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, y se dictan otras disposiciones” emitida por el Ministerio de Trabajo, regular la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, así como el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, con alcance a todos los trabajadores y trabajadoras del país, independientemente del sector económico, tipo de vinculación laboral o afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.

Así mismo establece que para aquellas evaluaciones o valoraciones médicas especiales se debe mantener lo establecido en la regulación normativa específica para cada caso así:

a. La expedición del concepto médico laboral de aptitud física, mental y de coordinación motriz exigido a los conductores, se regirá técnicamente por criterio clínicos establecidos en los artículos 3.4.4.3 al 3.4.4.6 de la Resolución 20223040045295 de 2022 del Ministerio de Transporte o la norma que modifique adicione o sustituya.

b. La expedición del concepto médico laboral de aptitud exigida al personal que manipula alimentos, se regirá por lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social o la norma que modifique adicione o sustituya.

c. La expedición del concepto médico laboral de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, se regirá por lo establecido en la sección 2 certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y el porte de armas de fuego del Decreto 1070 de 2015 del Sector Administrativo de Defensa o la norma que modifique adicione o sustituya.

d. La expedición del concepto médico laboral de aptitud para la ejecución de trabajos en baja, media y alta tensión se registrará de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5018 de 2019 del Ministerio del Trabajo o la norma que modifique adicione o sustituya.

e. La expedición del concepto médico laboral de aptitud para trabajo en espacios confinados se registrará de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0491 de 2020 del Ministerio del Trabajo o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

f. El trabajo en alturas se rige por lo establecido en la Resolución 4272 de 2021. Las competencias determinadas en el certificado de aptitud deberán corresponder a lo dispuesto en la presente resolución.

Ahora bien, la Resolución 1843 de 2025, establece que las evaluaciones médicas ocupacionales mínimas obligatorias en Colombia son:

- a) Evaluación médica de pre-ingreso.
- b) Evaluaciones médicas periódicas (programadas o por cambios de ocupación).
- c) Evaluación médica de egreso.
- d) Evaluación médica post - incapacidad
- e) Evaluación médica por retorno laboral.
- f) Evaluación médica ocupacional de seguimiento o de control.

Además, existen otros exámenes médicos ocupacionales específicos que deben realizarse según las características de la actividad laboral y las condiciones ambientales del trabajo.

- Circular 015 de 2022 “MinTrabajo reitera que es responsabilidad del empleador contratar y velar porque las evaluaciones médicas ocupacionales sean realizadas por médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional con licencia vigente en Salud Ocupacionales, so pena de incurrir en sanciones entre 1 y 500 SMLMV”.
- Ley 2015 de 2020 “Por medio del cual se crea la historia clínica electrónica interoperable y se dictan otras disposiciones”
- Resolución 839 de 2017 Tiene por objeto establecer el manejo, custodia, tiempo de retención, conservación y disposición final de los expedientes
- Decreto 1072 de 2015 regula el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. La implementación del SG-SST es de obligatorio cumplimiento
- Decreto 723 de 2013 Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.

- Ley 1562 de 2012 Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
- Código Sustantivo del Trabajo

## CAPÍTULO 4: OTROS ASPECTOS

No aplica.

## CAPÍTULO 5: ANÁLISIS DE LA OFERTA

En este capítulo se procede a identificar y analizar los posibles proveedores que pertenecen al sector de la economía que impacta el presente proceso de selección, así como sus principales características. Así mismo, se realiza el análisis sobre el Decreto 1860 del 2021 en cuanto a las empresas Mipymes y Emprendimiento y empresas de mujeres de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015 adicionado a este por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el fin de poder determinar si aplican criterios diferenciales en el proceso de contratación, y mecanismos que fomenten en la ejecución del contrato la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en los términos establecidos por la Ley 2069 de 2020 y su decreto reglamentario.

### 5.1 ¿Quién vende?

En atención al alcance y finalidad de la presente contratación, la entidad identifica como potenciales proveedores del objeto a contratar, a las empresas con registro de actividades en la clasificación CIIU Rev. 4 adaptada en Colombia, de conformidad con los informes financieros presentados a corte de diciembre 2025, dentro de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme De Todas Las Actividades Económicas (CIIU), la clasificación equivalente es:

|                                                                                   |       |       |                                                                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------|----------------------------------------------------------------|
| <b>ESTRUCTURA DETALLADA DE LA CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL</b><br>INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS<br>ADAPTADA PARA COLOMBIA (CIIU REV. 4 A.C) |       |       |                                                                |
| División                                                                                                                                                             | Grupo | Clase | Descripción                                                    |
| <b>SECCIÓN Q</b>                                                                                                                                                     |       |       |                                                                |
| <b>86</b>                                                                                                                                                            |       |       |                                                                |
|                                                                                                                                                                      |       |       | <b>Actividades de atención de la salud humana</b>              |
|                                                                                                                                                                      | 861   | 8610  | Actividades de hospitales y clínicas, con internación          |
|                                                                                                                                                                      | 862   |       | Actividades de práctica médica y odontológica, sin internación |
|                                                                                                                                                                      |       | 8621  | Actividades de la práctica médica, sin internación             |
|                                                                                                                                                                      |       | 8622  | Actividades de la práctica odontológica                        |
|                                                                                                                                                                      | 869   |       | Otras actividades de atención relacionadas con la salud humana |
|                                                                                                                                                                      |       | 8691  | Actividades de apoyo diagnóstico                               |
|                                                                                                                                                                      |       | 8692  | Actividades de apoyo terapéutico                               |
|                                                                                                                                                                      |       | 8699  | Otras actividades de atención de la salud humana               |

De acuerdo con los datos consultados en el DANE para la vigencia 2026 se registran en Colombia diferentes empresas, las cuales están dedicadas a prestar servicios relacionados con la(s) actividad(es) económica(s) del(de los) código(s) 8691.

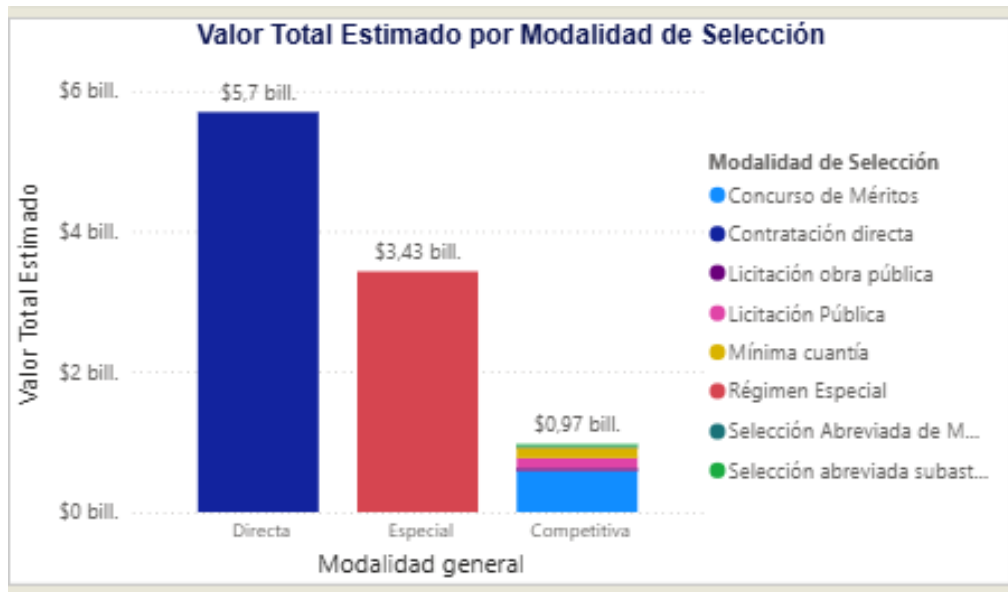
A continuación, se relacionan las empresas que hacen parte de las actividades económicas mencionadas anteriormente, de acuerdo con la siguiente base de datos :

| Nit        | Razón social                                                                                         |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 900407111  | GENCELL PHARMA S.A.S.                                                                                |
| 8300271583 | RIESGO DE FRACTURA S.A. CAYRE                                                                        |
| 8301144559 | INVERSIONES MARQUEZ GARCIA Y COMPAÑIA S EN C                                                         |
| 8001801760 | CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SAS                                                    |
| 8000653962 | INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A                                                                  |
| 8301148461 | CENTRO DE ESPECIALISTAS DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CEDIT LIMITADA.                                    |
| 9005591035 | CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS S.A.S.                                                     |
| 8000660013 | CENTRO MEDICO OFTALMOLOGICO Y LABORATORIO CLINICO ANDRADE NARVAEZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA |
| 8300829686 | ALIADOS SALUD OCUPACIONAL S.A.S.                                                                     |
| 9003880698 | GÓMEZ ASOCIADOS SALUD OCUPACIONAL S.A.S                                                              |
| 9001510152 | SERVICIOS INTEGRADOS DE SALUD OCUPACIONAL SIS CONSULTORÍAS LTDA.                                     |
| 9003057380 | CENTRO MÉDICO INTEGRAL CEMI SALUD OCUPACIONAL S.A.S                                                  |
| 8000875655 | SYNLAB COLOMBIA S.A.S.                                                                               |
| 8301038161 | SALUD OCUPACIONAL DE LOS ANDES LTDA.                                                                 |
| 8300842174 | ASESORÍAS Y SERVICIOS EN SALUD OCUPACIONAL ASSO LTDA.                                                |
| 9013907323 | SERVITAL IPS SALUD OCUPACIONAL S.A.S.                                                                |
| 9014344717 | VIP SALUD OCUPACIONAL S.A.S.                                                                         |
| 9020141818 | SALUD PROACTIVA OCUPACIONAL S.A.S.                                                                   |
| 9008687015 | REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA S.A.S                                                                 |
| 9014344717 | VIP SALUD OCUPACIONAL S.A.S.                                                                         |
| 9020141818 | SALUD PROACTIVA OCUPACIONAL S.A.S                                                                    |

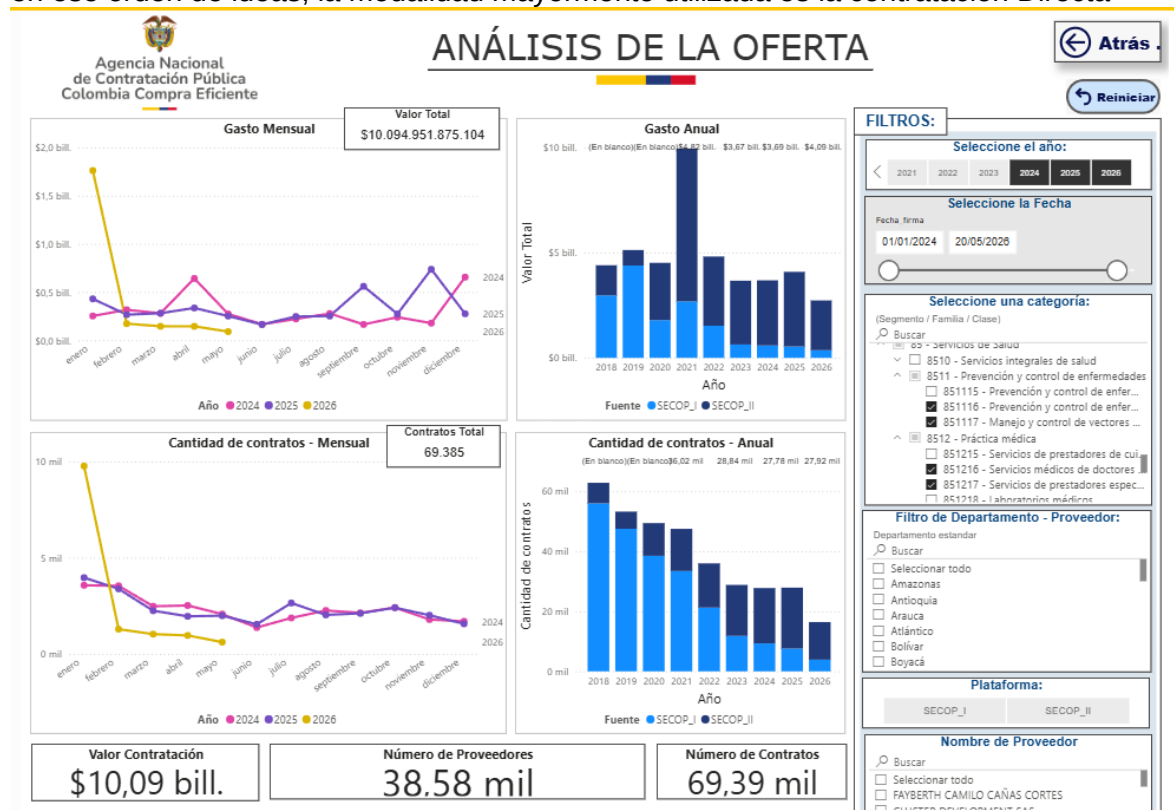
|            |                                                          |
|------------|----------------------------------------------------------|
| 9000628195 | SINERGIA SALUD OCUPACIONAL LTDA.                         |
| 8301038161 | SALUD OCUPACIONAL DE LOS ANDES LTDA.                     |
| 8110373852 | ORGANIZACIÓN MÉDICO ODONTOLÓGICA NACIONAL INTEGRADA S.A  |
| 9003057380 | CENTRO MÉDICO INTEGRAL CEMI SALUD OCUPACIONAL S.A.S.     |
| 8001976014 | ANGIOGRAFIA DE OCCIDENTE S.A                             |
| 9013275770 | BIOSSEER SALUD OCUPACIONAL S A S                         |
| 8300271581 | RIESGO DE FRACTURA S.A. CAYRE                            |
| 9014888664 | ALIANZA SALUD LABORAL SAS IPS                            |
| 9000537712 | SALUD TOLIMA S A S                                       |
| 9004346291 | PROTEGER IPS S.A.S                                       |
| 9004518700 | GRUPO LABORAL OCUPACIONAL IPS                            |
| 9012351020 | MEDICINA EMPRESARIAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SAS |

## 5.2 Análisis de la oferta en la Herramienta Datos Compra Pública – Abastecimiento Estratégico –Colombia Compra Eficiente

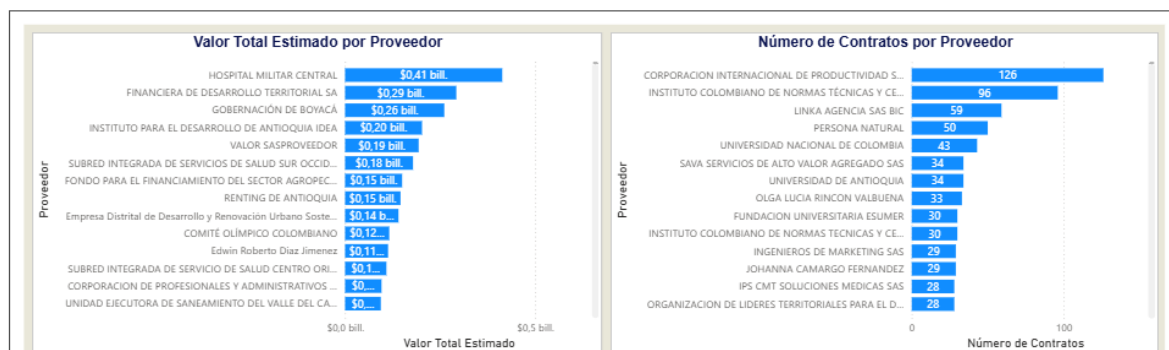
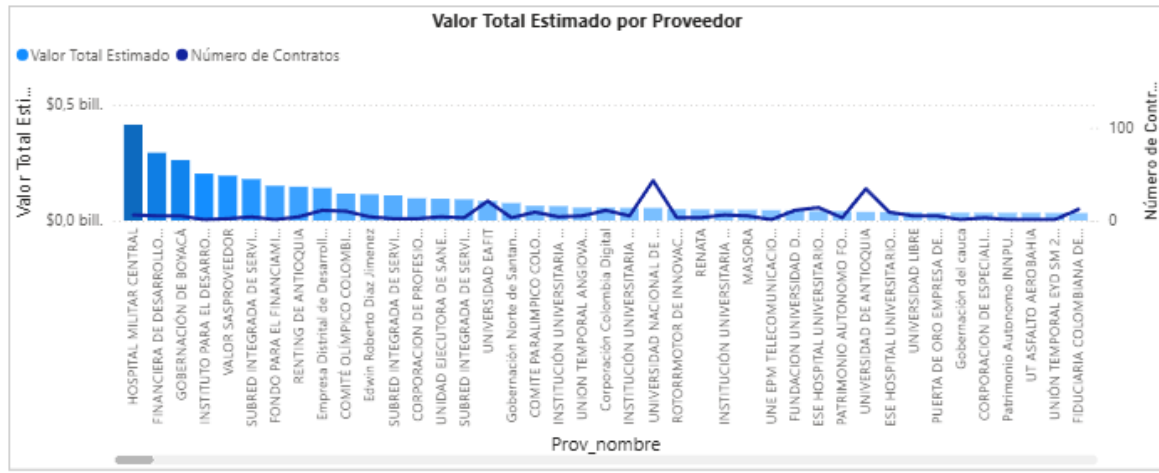
Para la realización de este análisis, se procedió a consultar los procesos de contratación realizados a través del Modelo de Abastecimiento estratégico del periodo 2024, 2025 y 2026 filtrando la búsqueda bajo el criterio de los códigos UNSPSC 80101510; 85111616; 85111617; 85121700 y 85121800. Teniendo en cuenta que solo permite consultar hasta tercer nivel, Secop II.



Dentro de la búsqueda anteriormente mencionada, se pudo concluir que para los códigos UNSPSC establecidos, se obtuvo que en su mayoría la modalidad de contratación es de manera Directa, existe la modalidad especial y competitiva, pero es mínimamente utilizada, en ese orden de ideas, la modalidad mayormente utilizada es la contratación Directa



En la gráfica anterior, se puede evidenciar que el número de contratos, relacionados con los códigos UNSPSC y con las modalidades de selección fue de 69.39 con 38.58 mil proveedores, con un gasto anual estimado en un valor total de \$10,09 bill.



Por otra parte, de acuerdo con la información presentada en la tabla anterior, se evidencia la existencia de múltiples instituciones y empresas que ofrecen los servicios objeto de la presente contratación. El análisis de la contratación realizada por las entidades estatales permite identificar proveedores con experiencia en la ejecución de este tipo de servicios, lo que demuestra que existe una oferta suficiente y competitiva en el mercado. En consecuencia, se concluye que se encuentran dadas las condiciones para adelantar el proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, garantizando los principios de pluralidad de oferentes, selección objetiva, transparencia y libre concurrencia, de conformidad con la normativa vigente.

### Conclusión del análisis de la oferta

De conformidad con el análisis realizado, se evidencia la existencia de un número  
PA05-PR19-MD11 V.1.0

Página 23 de 73

significativo de personas jurídicas que cuentan con la capacidad técnica, operativa y financiera para prestar los servicios de evaluaciones médicas ocupacionales requeridos por la Entidad. Lo anterior demuestra que el mercado presenta una oferta amplia y suficiente, favoreciendo la participación de múltiples proponentes y garantizando condiciones de competencia.

Asimismo, el análisis de la contratación pública realizada para códigos unspsc similares permite concluir que estos servicios han sido contratados mediante diferentes modalidades de selección, dependiendo de las necesidades de cada entidad y de la cuantía del proceso. En el presente caso, considerando el presupuesto oficial y las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias, la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía resulta procedente, al permitir la participación de un amplio número de oferentes, garantizar la libre concurrencia, la transparencia y la selección objetiva, promoviendo la obtención de la oferta más favorable para la Entidad

### **5.3 Análisis MiPymes, emprendimiento y empresas de mujeres y provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.**

#### **Análisis Mipymes**

##### **Participación de las MiPymes en el mercado**

De acuerdo con información del BBVA Research<sup>1</sup>, las empresas formales en el país ascienden a 1,7 millones. Las MiPymes representan el 99,5% de las empresas, entre las formales, generan el 79% del empleo del país y contribuyen cerca del 40% del PIB anual.

*Según Confecámaras, las empresas formales activas en 2022 eran 1,7 millones(\*), es decir, empresas con matrícula mercantil renovada o matriculadas en 2022. De éstas 99,5% son mipymes. Del total de empresas formales en 2022, 92% eran microempresas, 5,9% pequeñas, 1,6% medianas y 0,5% grandes(\*\*). A partir del Censo de empresas del DANE, en el Directorio de Estadísticas de Empresas -DEE- (\*\*\*) , el universo empresarial ha sido estimado en 5,7 millones (en 2021), incluyendo las informales que en su mayoría son microempresas. Las mipymes aportan cerca del 40% del producto interno bruto del país (ACOPI (2023), ANIF (2021))<sup>2</sup>*

---

<sup>1</sup> <https://www.bbvarsearch.com/publicaciones/colombia-una-mirada-a-las-mipymes-en-colombia/>

<sup>2</sup> [https://www.bbvarsearch.com/wp-content/uploads/2024/02/202401\\_MiPymes\\_Colombia-1.pdf](https://www.bbvarsearch.com/wp-content/uploads/2024/02/202401_MiPymes_Colombia-1.pdf)  
PA05-PR19-MD11 V.1.0

## EMPRESAS FORMALES<sup>(\*)</sup> SEGÚN TAMAÑO (NÚMERO DE EMPRESAS, 2022)



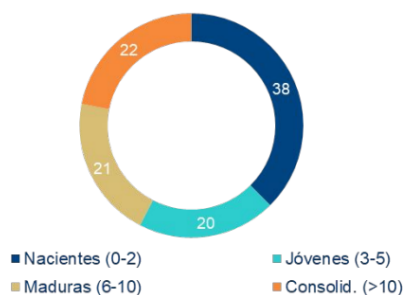
(\*) Usa como fuente de información el Registro Único de Empresas -RUES- y son las empresas con matrícula mercantil renovada o matriculadas al cierre de 2022, tanto personas naturales como sociedades comerciales. (\*\*): La definición de tamaño de empresa según Confecámaras, en adelante, definición de Confecámaras, se basa en activos y en empleo. (\*\*\*) El Directorio de Empresas del DANE -DEE- hace referencia a las empresas reportadas por el DANE e incluye las empresas naturales y jurídicas activas en los registros RUES, RUT RELAB, SIIS y encuestas económicas del DANE. En el DEE el tamaño de la empresa, en adelante tamaño según el DEE, se define a partir del número de empleados siguiendo los rangos de la Ley 905 de 2004.

Fuente: BBVA Research, Confecámaras (2023), ANIF (2021) y ACOPI (2023)

BBVA Research / Mipymes en Colombia - Enero 2024

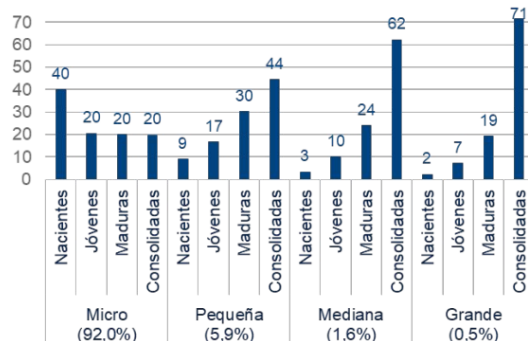
## El 58% de las mipymes formales tienen menos de 5 años de operación y el 22% son empresas consolidadas con más de 10 años de vida

### MIPYMES FORMALES SEGÚN EDAD<sup>(\*)</sup> (% DEL TOTAL DE MIPYMES, 2021)



(\*) Edad corresponde al número de años transcurridos desde la creación de la empresa.  
Fuente: BBVA Research y Confecámaras (2022).

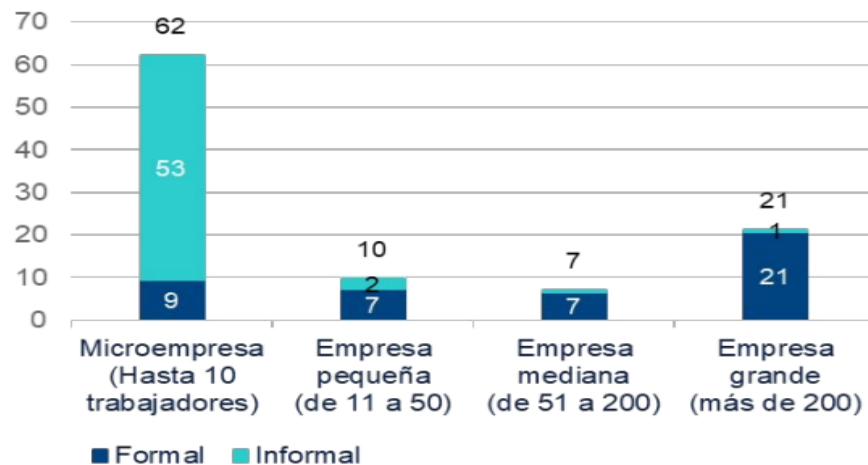
### EMPRESAS FORMALES SEGÚN TAMAÑO Y EDAD<sup>(\*)</sup> (% DEL TOTAL DE EMPRESAS DE CADA TAMAÑO, EN 2021)



La presencia de empresas consolidadas crece con el tamaño de la empresa: el 20% de las micro están consolidadas, el 44% de las pequeñas, el 63% de las medianas y el 71% de las grandes.

Las mipymes generan el 79% del empleo total de la economía colombiana y el 53% del empleo formal. El 62% de los ocupados totales trabajan en microempresas, el 17% en pymes y el 21% en empresas grandes(\*\*). Con datos de la Gran Encuesta Integrada de Hogares. La capacidad de las microempresas de generar empleo contrasta con su tendencia a hacerlo de manera informal. El 15% del empleo que generan es formal y el 85% informal (lo que representa el 94% del empleo informal nacional). A nivel país, el 47% del empleo formal lo generan las empresas grandes y sólo el 53% las mipymes.

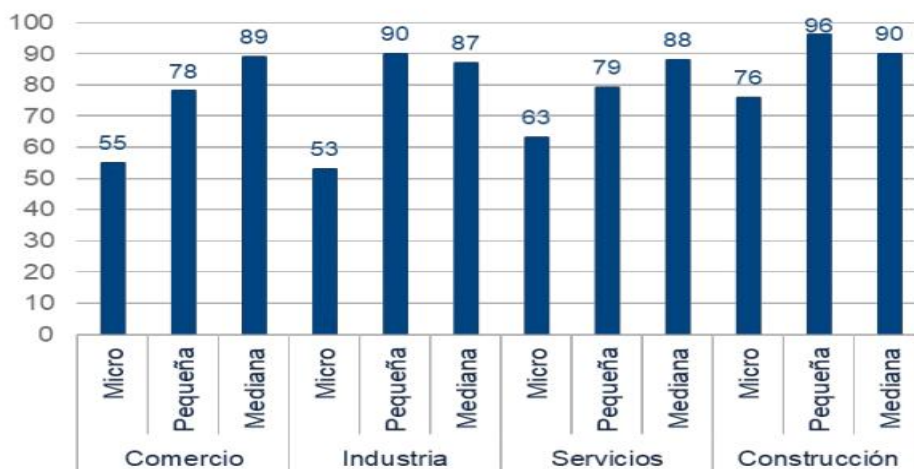
### EMPLEO POR TAMAÑO DE LA EMPRESA Y FORMALIDAD LABORAL <sup>(\*)</sup><sup>(\*\*)</sup> (% DEL EMPLEO TOTAL, A MAY-JUL 2023)



(\*): Formalidad se refiere a formalidad laboral. (\*\*): Se toma, la clasificación de tamaño de empresa desde el lado de los individuos, a partir de la Gran Encuesta Integrada de Hogares -GEIH-, en adelante definición de la GEIH. Según esta definición Microempresa es una empresa de hasta 10 trabajadores, empresa pequeña es de 11 hasta 50 trabajadores, empresa mediana es de 51 hasta 200 trabajadores y empresas grandes es de más de 200 trabajadores.  
Fuente: BBVA Research y DANE con datos de la Gran Encuesta Integrada de Hogares -GEIH.

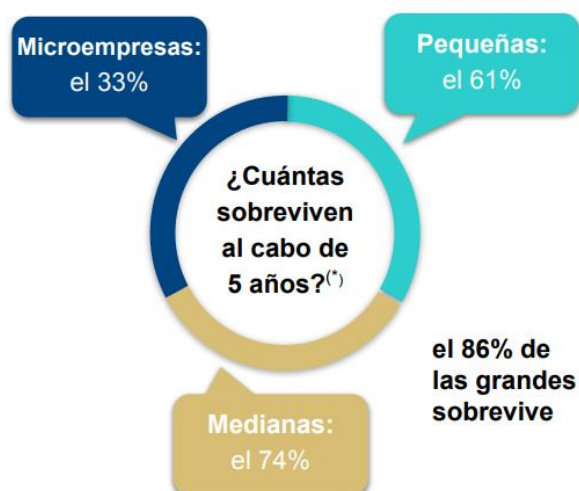
La formalidad empresarial no es fácil en el sector de las mipymes y es heterogénea por sectores y por tamaño de la empresa. Las empresas medianas son las más formales (pagan los aportes a la seguridad social de sus empleados): cerca del 90% es formal (Encuesta MiPyme de ANIF -EMP- del 2S21). La formalidad disminuye a la par del tamaño de la empresa. Las microempresas son menos formales. Por sectores, las empresas pequeñas presentan bajos niveles de informalidad en la industria y la construcción y la informalidad es menor en el sector de la construcción para todos los tamaños de empresa.

## FORMALIDAD POR TAMAÑO DE LA EMPRESA Y SECTOR (% DE LAS EMPRESAS DE CADA CATEGORÍA)



(\*) Es una empresa formal la que responde afirmativamente a la pregunta: ¿Durante el segundo semestre de 2021 su negocio contaba con certificaciones de aportes a salud y/o pensión de sus empleados?  
Fuente: BBVA Research y ANIF con datos de la Encuesta MiPyme -EMP- del 2S21. En ANIF (2021) está la descripción de la muestra, que incluye empresas tanto formales como informales.

Así, las mipymes son una parte muy relevante del aparato empresarial colombiano con lo que es clave analizar su tasa de supervivencia.



(\*) Cálculos de Confecámaras (2023) con base en las empresas creadas en 2017 que sobrevivieron en 2022.  
Fuente: BBVA Research

## ¿Qué factores podrían potenciar la supervivencia empresarial?

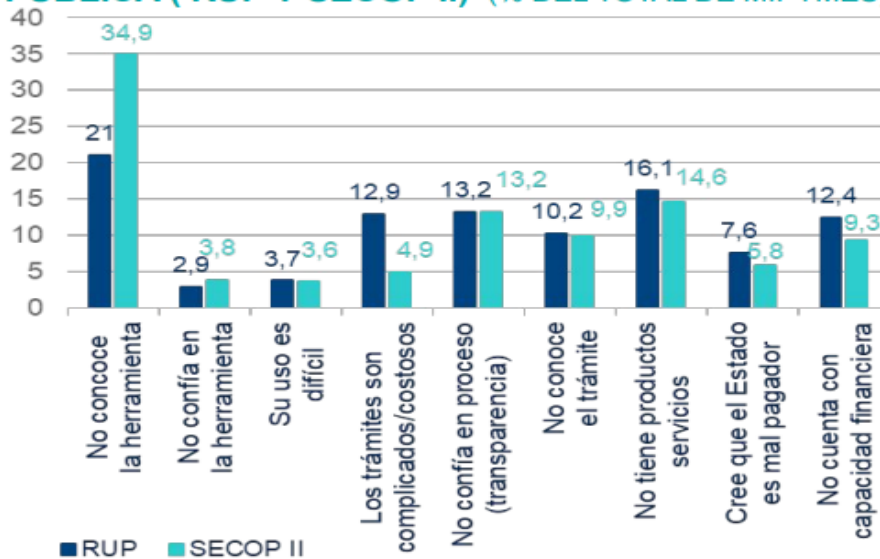


Para las mipymes ser proveedoras del sector público sigue siendo un reto, en parte, porque pocas conocen las herramientas necesarias para participar. Las empresas pueden proveer bienes y servicios al sector público si hacen parte del Registro Único de Proponentes (RUP) y del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II). Según la Encuesta de Desempeño Empresarial -EDE-, sólo el 39,8% de las Mipymes cuenta con el RUP y solo el 40% utiliza el SECOP II. La principales razones para no usar esas herramientas es el desconocimiento de las mismas, la poca oferta disponible de bienes para ofrecer al sector público y porque no confían en el proceso.

PA05-PR19-MD11 V.1.0

Página 27 de 73

### RAZONES DE LAS MIPYMES PARA NO CONTAR CON LAS HERRAMIENTAS PARA CONTRATACIÓN PÚBLICA ( RUP Y SECOP II) (% DEL TOTAL DE MIPYMES)<sup>(\*)</sup>



Fuente: BBVA Research y ACOPI (2023) con datos de la Encuesta de Desempeño Empresarial -EDE-del 2T23.

Así mismo, datos del DANE y del Global Entrepreneurship Monitor (GEM) evidencian que las MiPymes desempeñan un papel estratégico en la dinamización de la economía local y en la generación de ingresos para hogares con condiciones socioeconómicas vulnerables. En consecuencia, este tipo de contratación pública se configura como una oportunidad para fortalecer el desarrollo empresarial local, en concordancia con las políticas de fomento a la participación de MiPymes en la contratación estatal.

De acuerdo con datos de Confecámaras en su informe de dinámica de creación de empresas para el primer semestre de 2025, “Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

| Tamaño       | 2024-1        | 2025-1        | Variación %  | Contribución |
|--------------|---------------|---------------|--------------|--------------|
| Microempresa | 44.453        | 44.441        | 0,0%         | -0,03%       |
| Pequeña      | 421           | 401           | -4,8%        | -0,04%       |
| Mediana      | 11            | 14            | 27,3%        | 0,01%        |
| Grande       | 7             | 3             | -57,1%       | -0,01%       |
| <b>Total</b> | <b>44.892</b> | <b>44.859</b> | <b>-0,1%</b> | <b>-0,1%</b> |

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Fuente: <https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf>

### Creación de empresas por sectores económicos

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

| Sector económico | 2024-1         | 2025-1         | Variación % | Contribución |
|------------------|----------------|----------------|-------------|--------------|
| Comercio         | 64.500         | 66.626         | 3,3%        | 1,2%         |
| Servicios        | 73.857         | 75.249         | 1,9%        | 0,8%         |
| Agricultura      | 2.932          | 3.401          | 16,0%       | 0,3%         |
| Resto            | 4.468          | 4.792          | 7,3%        | 0,2%         |
| Extracción       | 461            | 472            | 2,4%        | 0,0%         |
| Industria        | 17.037         | 16.498         | -3,2%       | -0,3%        |
| Construcción     | 7.486          | 6.869          | -8,2%       | -0,4%        |
| <b>Total</b>     | <b>170.741</b> | <b>173.907</b> | <b>1,9%</b> | <b>1,9%</b>  |

Fuente: <https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf>

Se observa de acuerdo con los datos de confecámaras, que dentro de los distintos sectores de la economía, en el sector comercio hubo mayor creación de empresas durante el primer semestre de 2025.

### Conclusión análisis mipymes

En el marco del objeto contractual **"CONTRATAR LAS EVALUACIONES MÉDICO OCUPACIONALES Y LAS DEMÁS PRUEBAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) Y DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL PARA LOS**

**SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD",** la modalidad de contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía adoptada para el presente proceso resulta aplicable el establecimiento de criterios diferenciales a favor de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes), de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual circunscribe dichos criterios a los procedimientos de selección competitivos.

#### **Análisis Emprendimiento y empresas de mujeres:**

En desarrollo del análisis del sector para el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto corresponde a "Contratar las evaluaciones médico ocupacionales y las demás pruebas complementarias requeridas en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y del Plan Estratégico de Seguridad Vial para los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Movilidad", se evidencia que el mercado de prestación de servicios de salud ocupacional presenta una amplia participación de personas jurídicas y naturales habilitadas para desarrollar actividades de medicina del trabajo y salud ocupacional.

Dentro de este mercado existe una participación relevante de empresas lideradas por mujeres y de emprendimientos femeninos, los cuales cumplen con las condiciones técnicas, jurídicas y financieras para prestar este tipo de servicios especializados. Asimismo, el sector está conformado por sociedades comerciales, IPS de salud ocupacional y profesionales independientes, en las que es frecuente encontrar representación legal, dirección o composición accionaria mayoritaria de mujeres.

En este sentido, el proceso de contratación no establece barreras de acceso que limiten la participación de empresas de mujeres o emprendimientos femeninos. Por el contrario, las condiciones de participación se fundamentan en criterios objetivos relacionados con la capacidad jurídica, financiera, técnica y la experiencia requerida para la adecuada ejecución del contrato, garantizando los principios de igualdad, libre concurrencia y selección objetiva.

Adicionalmente, en observancia de la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y las disposiciones reglamentarias aplicables a la contratación estatal, la Entidad analizará la procedencia de incorporar, cuando haya lugar, los criterios diferenciales establecidos para promover la participación de emprendimientos y empresas de mujeres, siempre que estos resulten compatibles con la naturaleza del objeto contractual y con las condiciones del mercado identificadas durante el análisis del sector.

En consecuencia, se concluye que este criterio resulta aplicable al presente proceso de selección toda vez que en el mercado se cuenta con una oferta suficiente de empresas de mujeres con capacidad para ejecutar el objeto contractual, lo cual favorece la pluralidad de oferentes y permite la aplicación de las medidas de fomento previstas en la normativa vigente, sin afectar los principios de eficiencia, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

#### **Análisis de oportunidad y conveniencia para la vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional**

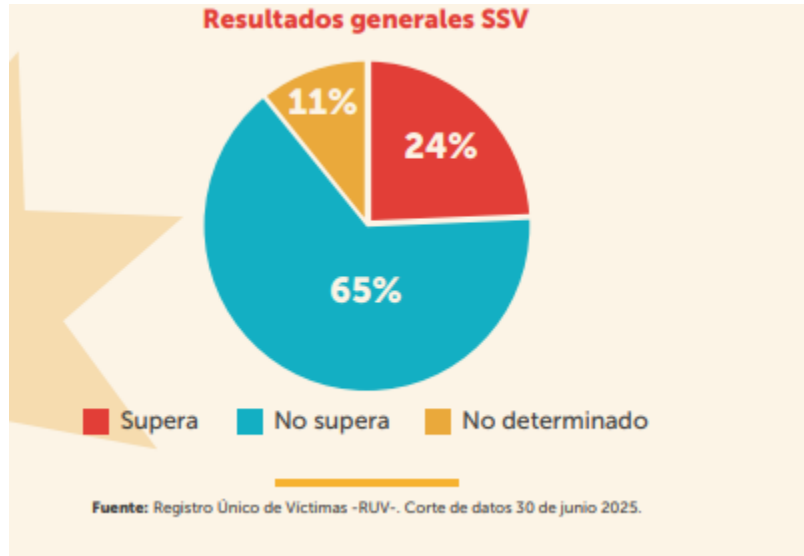
De acuerdo con el Decreto 1860 del 2021, el cual adiciona a través de su artículo 3 el artículo 2.2.1.2.4.2.16. al Decreto 1082 de 2015, se busca promover el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, a continuación, se encontrará información sobre este tipo de población.

En relación con las poblaciones de especial protección constitucional, diferentes fuentes oficiales como el Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado y la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) señalan que un número no muy importante de personas víctimas del conflicto armado, desplazados por la violencia y personas en procesos de reincorporación o reintegración participan en iniciativas productivas, asociaciones y unidades empresariales, muchas de ellas clasificadas como micro o pequeñas empresas.

### **Superación de situación de vulnerabilidad, medición de diciembre 2024**

La medición de Superación de Situación de Vulnerabilidad (SSV) está diseñada para hacer seguimiento a la política pública de víctimas, dirigida específicamente a los hogares que cuentan con al menos una persona víctima de desplazamiento forzado. Esta medición permite establecer si las personas u hogares en situación de desplazamiento han logrado superar las condiciones mínimas de vulnerabilidad. En la práctica, se mide si cuentan con acceso estable a alimentación, salud, atención psicosocial, identificación, educación, vivienda, generación de ingresos y reunificación familiar con el fin de focalizar la asistencia humanitaria y determinar cuándo ha alcanzado una condición de estabilidad económica. Se considera que una persona ha superado su situación de vulnerabilidad cuando logra el cumplimiento total de estos ocho derechos en cuatro mediciones seguidas. A continuación, se presenta la más reciente medición, realizada de manera conjunta entre la Unidad para las Víctimas y el Departamento Nacional de Planeación, correspondiente a diciembre de 2024.

De acuerdo con los resultados de SSV, el 65% (225.713) de la población víctima de desplazamiento forzado que se ubica en Bogotá D.C. no supera su situación de vulnerabilidad, el 24% (83.355) la supera y para el 11% (37.046) no fue posible contar con suficiente información para determinar el resultado de la medición.



Fuente:

<https://observatorio.victimasmobogota.gov.co/sites/default/files/documentos/BOLETIN%20TRIMESTRAL%20ABRIL%20JUNIO%20%281%29.pdf>

## Mercado laboral

Para hacer el análisis del mercado laboral se tomó la clasificación de las posiciones ocupacionales disponibles en la GEIH y se estimó la participación de la población en cada una de ellas de acuerdo con la información reportada. Es importante señalar que, si bien algunas posiciones ocupacionales tienden a asociarse con la formalidad o informalidad del trabajo, en los resultados presentados no se hace esta diferenciación. En la siguiente tabla se muestran los resultados compilados para todas las posiciones ocupacionales, para el periodo estudiado y desagregado por población.

### Participación en las posiciones ocupacionales en la población general, víctima y desplazada

| Posición ocupacional                                                | 2023   |                                   |                      |
|---------------------------------------------------------------------|--------|-----------------------------------|----------------------|
|                                                                     | Bogotá | Población Víctima (No desplazada) | Población Desplazada |
| Obrero o empleado de una empresa particular                         | 59,41% | 62,03%                            | 62,03%               |
| Obrero o empleado del Estado                                        | 5,47%  | 3,30%                             | 3,41%                |
| Empleado doméstico                                                  | 2,43%  | 3,34%                             | 3,47%                |
| Trabajador por cuenta propia                                        | 29,05% | 29,26%                            | 28,65%               |
| Patrón o empleador                                                  | 2,88%  | 1,54%                             | 1,53%                |
| Trabajador familiar sin remuneración                                | 0,66%  | 0,51%                             | 0,56%                |
| Trabajador sin remuneración en empresas o negocios de otros hogares | 0,06%  | 0,03%                             | 0,03%                |
| Jornalero o peón                                                    | 0,04%  | 0,00%                             | 0,00%                |

Fuente: <https://observatorio.victimasmobogota.gov.co/sites/default/files/documentos/BOLETIN%20TRIMESTRAL%20ABRIL%20JUNIO%20%281%29.pdf>

En primer lugar, se observa que las tres posiciones ocupacionales en donde más participa la población víctima que se encuentra ocupada son: obrero o empleado de una empresa particular (62,03%), trabajador por cuenta propia (29,26%) y empleado doméstico (3,34%). Comportamiento similar muestra la población desplazada que presenta tasas de participación de 62,36%, 28,65% y 3,47% respectivamente. Es importante mencionar la participación en el empleo doméstico de la población víctima y desplazada. Si bien las tasas observadas para 2023 están alrededor de punto porcentual por encima de la población general, la participación se observa consistentemente superior.

**Ingresos promedio percibidos por la población general, víctima y desplazada, desagregado por posición ocupacional.**

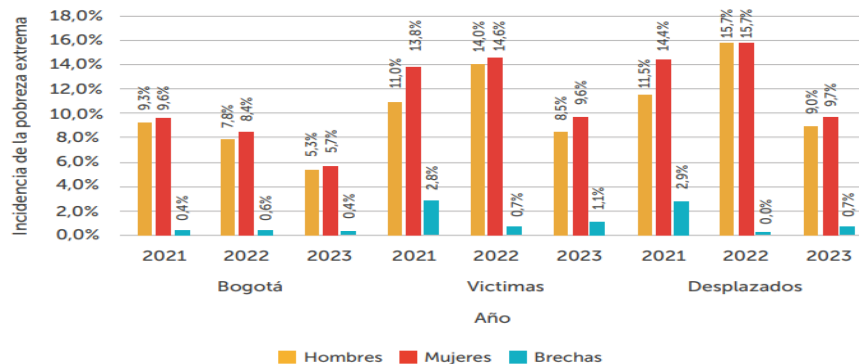
| Posición ocupacional                        | 2023      |                                   |                      |
|---------------------------------------------|-----------|-----------------------------------|----------------------|
|                                             | Bogotá    | Población Víctima (No desplazada) | Población Desplazada |
| Obrero o empleado de una empresa particular | 3.243.721 | 1.968.852                         | 1.818.216            |
| Obrero o empleado del Estado                | 5.792.847 | 3.823.454                         | 3.919.517            |
| Empleado doméstico                          | 1.350.547 | 1.509.384                         | 1.506.357            |
| Trabajador por cuenta propia                | 2.059.646 | 1.385.035                         | 1.277.322            |
| Patrón o empleador                          | 5.990.927 | 2.047.019                         | 1.877.826            |

Fuente: Elaboración propia a partir de los microdatos de la Gran Encuesta Integrada de Hogares-DANE

En la anterior tabla, se analizan los ingresos totales promedio de la población ocupada de acuerdo con su posición. Salta a la vista la brecha existente de ingresos en los renglones de más participación de la población víctima y desplazada. Para el año 2023 la población general que trabaja como obrera o empleada de una empresa percibía ingresos 1,6 veces superiores a los de la población víctima (1,8 en relación con la población desplazada). Un comportamiento similar se observa para los trabajadores del Estado y los trabajadores cuenta propia en donde los ingresos percibidos son superiores en 1,5 veces en ambos casos (1,48 y 1,61 en el caso de la población desplazada respectivamente). Estos resultados reafirman la hipótesis tendiente a indicar que la población víctima percibe en promedio ingresos inferiores a la población general, esto puede deberse a brechas en la calificación de la mano de obra, también puede indicar persistencia de trabajo informal en la población víctima y desplazada.

**Pobreza extrema y pobreza monetaria por sexo**

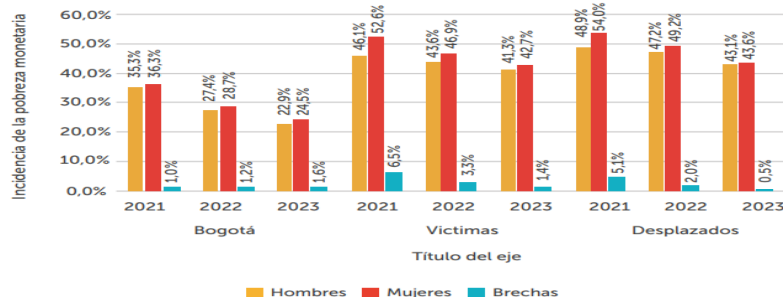
### Incidencia de la pobreza extrema por sexo en Bogotá, población víctima y población desplazada.



Fuente: <https://observatorio.victimashbogota.gov.co/sites/default/files/documentos/BOLETIN%20TRIMESTRAL%20ABRIL%20JUNIO%20%281%29.pdf>

En la desagregación por sexo se observa que la pobreza extrema mantiene la tendencia observada en la sección anterior. Además, se evidencia que la incidencia de la pobreza extrema es mayor en las mujeres mostrando una brecha de 1,1 p.p. para el 2023. Caso contrario sucede para la población general en donde se registra una brecha menor y además una disminución.

### Incidencia de la pobreza extrema por sexo en Bogotá, población víctima y población desplazada.



Fuente: Elaboración propia a partir de los microdatos de la Gran Encuesta Integrada de Hogares-DANE

Fuente: <https://observatorio.victimashbogota.gov.co/sites/default/files/documentos/BOLETIN%20TRIMESTRAL%20ABRIL%20JUNIO%20%281%29.pdf>

Para el caso de la pobreza monetaria, se presenta una incidencia mayor en las mujeres víctimas y desplazadas registrando una tasa de 42,7% y 43,6%, respectivamente, aunque la brecha se sitúa en 1,4 p.p. para la población víctima y de 0,5 p.p. para la población desplazada. En ambos casos esta brecha es inferior a la de la población general. Se observa una disminución sostenida de la brecha a lo largo del periodo de estudio.

La reducción sostenida durante el periodo estudiado de la pobreza monetaria en la población víctima y desplazada ha beneficiado a las mujeres en tanto la brecha frente a los hombres se reduce de forma constante a lo largo del tiempo. Caso contrario a lo observado en la pobreza extrema en donde el periodo cierra con un aumento de la brecha. Esto puede deberse a la alta vulnerabilidad en los hogares en donde las mujeres

son las jefas del hogar. A menudo en estos hogares se conjugan condiciones como altas cargas de cuidado a población vulnerable (niños, personas mayores, personas en situación de discapacidad.) e informalidad laboral.

**Conclusión provisión de bienes o servicios por parte de población en situación de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.**

La Secretaría Distrital de Movilidad concluye que no resulta procedente incorporar en el presente proceso la obligación de destinar un porcentaje de la ejecución contractual a la provisión de bienes o servicios por parte de población en situación de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, por cuanto el objeto contractual consiste en la prestación de servicios de evaluaciones médicas ocupacionales especializados en temáticas técnicas, sanitarias, normativas y operacionales propias de la Secretaría Distrital de Movilidad, lo que exige que el personal cuente con formación académica avanzada y experiencia certificada en cada una de las áreas, condiciones que se encuentran definidas en el Anexo Técnico del proceso.

#### **5.4. Análisis de aplicabilidad del decreto 287 de 2026**

En relación con las personas con discapacidad, la Secretaría Distrital de Movilidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 0287 de 2026, realiza el siguiente análisis con base en la información disponible en fuentes oficiales del Estado:

¿Quién es una persona con discapacidad?: Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos.<sup>3</sup>

La normativa colombiana establece un marco de protección para las personas con discapacidad, destacando la Ley 1346 de 2009, que reconoce las barreras que limitan su participación, y la Ley 1618 de 2013, que promueve acciones afirmativas e inclusión. Asimismo, la Ley 1751 de 2015 garantiza el acceso integral a los servicios de salud sin restricciones, y el Ministerio de Salud impulsa el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) para su identificación y atención.

A nivel global, cerca del 16% de la población vive con discapacidad, mientras que en América Latina esta cifra alcanza el 12%. Sin embargo, persisten barreras en los sistemas de salud, como limitaciones de acceso físico, comunicación y recursos. En Colombia, el censo de 2018 reportó que el 7,1% de la población presenta alguna discapacidad, evidenciando un aumento frente al 6,3% registrado en 2005.

---

<sup>3</sup> Ministerio de salud y Protección Social - Boletín técnico de Personas Certificadas con Discapacidad, I Semestre de 2024. Disponible en:  
<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/boletin-personas-certificadas-discapacidad-primer-semester-2024.pdf>

En Colombia partiendo de lo establecido en la normatividad nacional y para los efectos de captura y análisis de información, tanto individual como estadística, en el procedimiento de certificación de discapacidad y RLCPD se reconocen las siguientes categorías de discapacidad, las cuales no son mutuamente excluyentes (Ministerio de Salud y Protección Social, 2020)<sup>4</sup>:

- Discapacidad visual.
- Discapacidad auditiva.
- Discapacidad física.
- Discapacidad intelectual.
- Discapacidad psicosocial (mental).
- Discapacidad múltiple.
- Sordoceguera

Durante el segundo semestre de 2020 hasta el primer semestre de 2024, se han certificado en total 350.732 personas con discapacidad. Esta cifra equivale al 11,2% de las personas identificadas con discapacidad según el censo 2018.

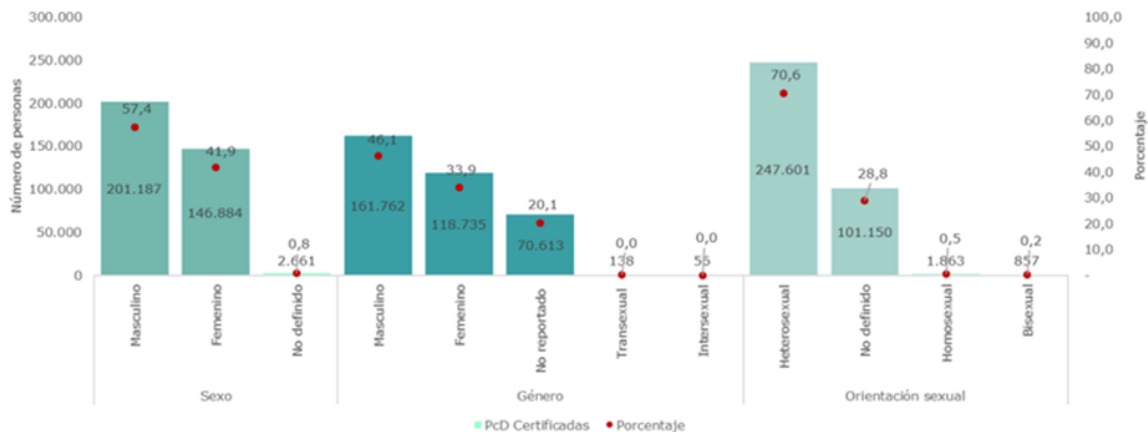
Dentro de las entidades territoriales con mayor número de personas certificadas con discapacidad se encuentra Bogotá con 61.828 personas (17,6%) del total de personas certificadas; Valle del Cauca con 32.316 personas (9,2%); Antioquia con 32.219 personas (9,2%); Santander con 21.429 personas (6,1%); y Cundinamarca con 21.144 personas (6,0%). Por su parte, las entidades territoriales con menor prevalencia de personas certificadas son Amazonas con 132 personas; San Andrés con 151 personas; Guainía con 151 personas; Vaupés con 169 personas; y Vichada con 425 personas, las cuales en conjunto representan el 0,3% de personas certificadas. Del total de personas certificadas con discapacidad 87.390 son víctimas del conflicto armado, es decir, el 24,9% del total de certificados. Asimismo, del total de personas certificadas, 1.650 son personas en proceso de reincorporación, lo cual equivale al 0,5% del total. Con relación al área de residencia, el 79,6% viven en cabeceras; 15,4% en zona rural; y 1,4% en centro poblado.

De las 350.732 personas certificadas con discapacidad durante el segundo semestre de 2020 hasta el primer semestre de 2024; 57,4% son hombres (201.187 personas) y 41,9% son mujeres (146.884 personas). Con relación al género, 46,1% se reconocen con el género masculino (161.762 personas) y 33,9% con el femenino (118.735 personas); y de acuerdo a la orientación sexual el 70,6% de las personas certificadas son heterosexuales (247.601 personas); 0,5% homosexuales (1.863 personas) y 0,2% bisexuales<sup>4</sup> (857 personas).

---

<sup>4</sup> Ministerio de salud y Protección Social - Boletín técnico de Personas Certificadas con Discapacidad, I Semestre de 2024. Disponible en:  
<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/boletin-personas-certificadas-discapacidad-primer-semester-2024.pdf>

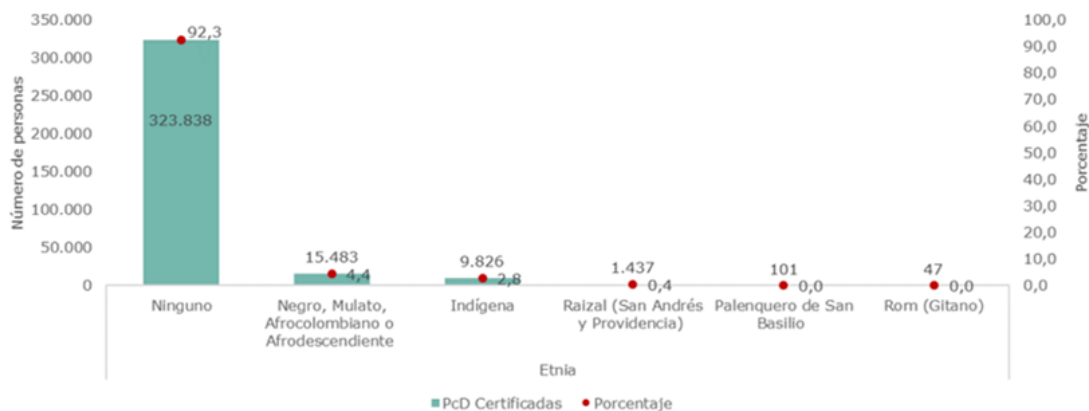
### Número y distribución de las personas certificadas con discapacidad según sexo, género y orientación sexual Total nacional II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente: Ministerio de salud y Protección Social - Boletín técnico de Personas Certificadas con Discapacidad, I Semestre de 2024

Con relación al autorreconocimiento étnico, el 92,3% de las personas certificadas con discapacidad pertenecen a la categoría de Ninguno (323.838 personas); 4,4% se autorreconocen como Negro, Mulato, Afrocolombiano o Afrodescendiente (15.483 personas); el 2,8% como Indígena (9.826 personas); el 0,4% como Raizal (San Andrés y Providencia) (1.437 personas); el 0,03% como Palenquero de San Basilio (101 personas); y el 0,01 como Rom (Gitano) (47 personas).

### Número y distribución de las personas certificadas con discapacidad según etnia Total nacional II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente: Ministerio de salud y Protección Social - Boletín técnico de Personas Certificadas con Discapacidad, I Semestre de 2024

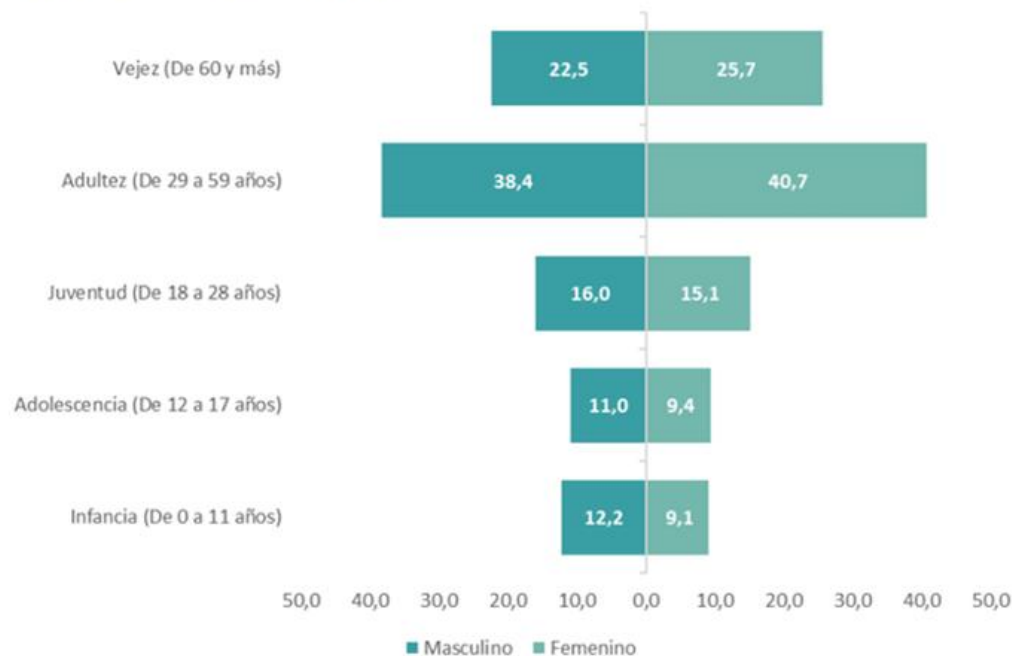
Con relación a las personas con discapacidad según ciclo de vida y sexo se resalta que la mayor concentración de personas con discapacidad tanto de hombres como de mujeres se presenta en la adultez entre los 29 a 59 años, con el 40,7% de las mujeres y el 38,4% de

los hombres; seguido por la etapa de la vejez y la juventud con un 15,1% de las mujeres y 16,0% de los hombres.

### Distribución de las personas certificadas con discapacidad según ciclo de vida y sexo

**Total nacional**

**II Semestre 2020 – I Trimestre 2024**



Fuente: Ministerio de salud y Protección Social - Boletín técnico de Personas Certificadas con Discapacidad, I Semestre de 2024

De acuerdo con el Boletín técnico Mercado laboral de la población con Discapacidad durante el trimestre móvil febrero – abril 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,5%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,2%, lo que significa una diferencia negativa de 44,7 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 41,4 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 19,8% y para la segunda de 61,2%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 3,0 p.p. dada por una tasa de 11,9% para la población con discapacidad y 8,9% para las personas sin discapacidad.

**Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad**

**Total nacional**

**Trimestre móvil febrero – abril 2026**

| Tasas      | Total nacional             |                            |                 |
|------------|----------------------------|----------------------------|-----------------|
|            | Población con discapacidad | Población sin discapacidad | Diferencia p.p. |
| <b>TGP</b> | 22,5                       | 67,2                       | -44,7           |
| <b>TO</b>  | 19,8                       | 61,2                       | -41,4           |
| <b>TD</b>  | 11,9                       | 8,9                        | 3,0             |

**Fuente:** DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales

Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: por aproximación de decimales las diferencias pueden diferir ligeramente.

Fuente: DANE - Boletín técnico Mercado laboral de la población con Discapacidad Trimestre móvil febrero - abril 2026.

Para el trimestre móvil febrero – abril 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (22,7%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (17,4%).

**Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad**  
**Total nacional**  
**Trimestre móvil febrero – abril 2026**

| Ramas de actividad                                                                   | Población con discapacidad |                  | Población sin discapacidad |                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|------------------|----------------------------|------------------|
|                                                                                      | Total                      | Distribución (%) | Total                      | Distribución (%) |
| <b>Población ocupada</b>                                                             | <b>429</b>                 | <b>100</b>       | <b>23.812</b>              | <b>100</b>       |
| Comercio y reparación de vehículos                                                   | 97                         | 22,7             | 4.044                      | 17,0             |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                   | 75                         | 17,4             | 3.141                      | 13,2             |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 42                         | 9,7              | 2.007                      | 8,4              |
| Industria Manufacturera                                                              | 41                         | 9,6              | 2.542                      | 10,7             |
| Alojamiento y servicios de comida                                                    | 39                         | 9,1              | 1.763                      | 7,4              |
| Construcción                                                                         | 30                         | 7,1              | 1.670                      | 7,0              |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana            | 28                         | 6,6              | 3.119                      | 13,1             |
| Otras ramas^                                                                         | 26                         | 6,1              | 1.860                      | 7,8              |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos         | 26                         | 6,0              | 1.889                      | 7,9              |
| Transporte y almacenamiento                                                          | 25                         | 5,8              | 1.779                      | 7,5              |

**Fuente:** DANE, GEIH.

Fuente: DANE - Boletín técnico Mercado laboral de la población con Discapacidad Trimestre móvil febrero - abril 2026.

Así mismo, el boletín del DANE indica que el Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre móvil febrero – abril 2026, con 58,8% y 26,3%, respectivamente.

**Tabla 3. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional**  
**Total nacional**  
**Trimestre móvil febrero – abril 2026**

| Posición ocupacional                 | Población con discapacidad |                  | Población sin discapacidad |                  |
|--------------------------------------|----------------------------|------------------|----------------------------|------------------|
|                                      | Total                      | Distribución (%) | Total                      | Distribución (%) |
| <b>Población ocupada</b>             | <b>429</b>                 | <b>100</b>       | <b>23.812</b>              | <b>100</b>       |
| Trabajador por cuenta propia         | 252                        | 58,8             | 9.816                      | 41,2             |
| Obrero, empleado particular          | 113                        | 26,3             | 10.543                     | 44,3             |
| Trabajador familiar sin remuneración | 17                         | 4,1              | 428                        | 1,8              |
| Empleado doméstico                   | 15                         | 3,5              | 729                        | 3,1              |
| Jornalero o peón                     | 14                         | 3,2              | 750                        | 3,1              |
| Patrón o empleador                   | 11                         | 2,6              | 651                        | 2,7              |
| Obrero, empleado del gobierno        | 7                          | 1,6              | 887                        | 3,7              |

**Fuente:** DANE, GEIH.

Fuente: DANE - Boletín técnico Mercado laboral de la población con Discapacidad Trimestre móvil febrero - abril 2026.

### **Conclusión:**

En el marco del presente proceso de contratación, cuyo objeto corresponde a la prestación de los servicios de evaluaciones médicas ocupacionales para los servidores públicos y demás personal que requiera la Entidad, se realizó el análisis de las medidas previstas en el Decreto 0287 de 2026, en especial aquellas orientadas a promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en los procesos de contratación pública.

Como resultado del análisis, se concluye que dichas medidas no resultan aplicables al presente proceso, en razón de la naturaleza técnica y especializada del objeto contractual. La prestación de los servicios de evaluaciones médicas ocupacionales exige que el contratista sea una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) o un prestador habilitado, con autorización vigente para la prestación de los servicios de medicina del trabajo y salud ocupacional, así como el cumplimiento de los requisitos técnicos, científicos, legales y de habilitación establecidos en la normativa del Sistema General de Seguridad Social en Salud. En consecuencia, las condiciones de participación se encuentran determinadas por dichos requisitos habilitantes, sin perjuicio de garantizar los principios de libre concurrencia, igualdad, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

En relación con la adopción de medidas orientadas a la vinculación de personas en condición de discapacidad en la ejecución del presente proceso, resulta pertinente señalar que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios especializados para la aplicabilidad de las evaluaciones médico ocupacionales, actividad que exige un perfil técnico altamente específico, con formación y experiencia acreditada para la realización de cada examen. En razón a lo anterior, y dado que no se dispone de información estadística

ni de registros que permitan establecer el número real de personas en condición de discapacidad que cuenten con las calificaciones requeridas para prestar este tipo de servicios en el mercado, no es posible fijar medidas concretas de inclusión diferencial en el presente proceso.

- **Análisis Artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. Incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026, la Secretaría Distrital de Movilidad realizó la revisión técnica, jurídica y operativa del presente proceso de contratación, con el propósito de establecer la viabilidad de incorporar condiciones especiales de ejecución relacionadas con inclusión laboral, vinculación de población objeto de especial protección constitucional y demás medidas afirmativas previstas en dicha normativa.

Para el presente proceso de contratación, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, las características técnicas de los servicios requeridos y la forma de ejecución del contrato, la Entidad considera que no es procedente establecer obligaciones relacionadas con porcentajes mínimos de vinculación de personal o medidas específicas de inclusión laboral, toda vez que la ejecución contractual no requiere la incorporación de recurso humano adicional o especializado distinto de la estructura organizacional propia del contratista.

De igual manera, se observa que las obligaciones derivadas del contrato corresponden principalmente a la prestación de servicios específicos bajo condiciones técnicas previamente definidas, motivo por el cual la imposición de obligaciones adicionales asociadas a vinculación laboral o acciones afirmativas no resulta necesaria para garantizar la adecuada ejecución contractual.

Lo anterior, en atención a que el objeto del proceso corresponde a *CONTRATAR LAS EVALUACIONES MÉDICO OCUPACIONALES Y LAS DEMÁS PRUEBAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) Y DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.*

En consecuencia, y de conformidad con la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, no resulta viable establecer obligaciones relacionadas con vinculación laboral de personas con discapacidad o condiciones especiales de inclusión, toda vez que la ejecución del mismo no requiere la participación de recurso humano adicional para el cumplimiento de las prestaciones a cargo del contratista.

- **Artículo 2.2.1.2.4.2.7.9. Acceso y accesibilidad del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP.**

La Secretaría Distrital de Movilidad realizó el análisis de aplicabilidad de las disposiciones relacionadas con acceso y accesibilidad al Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, previstas en el Decreto 287 de 2026.

Como resultado de dicho análisis, se concluye que para el presente proceso no se requiere la implementación de medidas adicionales o particulares de accesibilidad diferentes a las ya dispuestas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente dentro de la plataforma SECOP II, toda vez que el proceso contractual se desarrolla íntegramente a través de los mecanismos tecnológicos, estándares y funcionalidades actualmente habilitados por el sistema oficial de contratación pública.

En consecuencia, la Entidad adelantará el presente proceso conforme a las herramientas y condiciones de acceso dispuestas por la plataforma SECOP II, sin que resulte procedente establecer requisitos técnicos, operativos o tecnológicos adicionales en materia de accesibilidad para la ejecución del contrato.

- **Artículo 2.2.1.2.4.2.7.2. HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN INCLUSIVOS**

En desarrollo de la etapa de planeación contractual y conforme a lo previsto en el Decreto 287 de 2026, la Secretaría Distrital de Movilidad evaluó la pertinencia de incorporar herramientas y medidas asociadas a procesos de contratación inclusivos, considerando las características particulares del objeto contractual, la modalidad de selección, las condiciones de ejecución y las necesidades que se pretenden satisfacer con la presente contratación.

Como resultado de dicho análisis, se concluye que no se requiere la incorporación de medidas adicionales de planeación inclusiva, criterios diferenciales o acciones afirmativas específicas, en razón a que las condiciones del proceso, la modalidad de selección y las características técnicas del objeto contractual no generan limitaciones de acceso, barreras de participación o condiciones discriminatorias que deban ser objeto de ajustes adicionales por parte de la Entidad.

En efecto, el proceso de contratación se estructurará conforme a los principios de transparencia, selección objetiva, pluralidad de oferentes e igualdad de condiciones previstos en la normativa de contratación estatal vigente, garantizando la participación de los interesados en condiciones generales de acceso al proceso de selección.

#### 5.5. Analisis **DECRETO 142 DE 2023 QUE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO 1082 DE 2015**

En atención a lo establecido en el Decreto 142 de 2023, mediante el cual se modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación (Decreto 1082 de 2015), el cual entró en vigencia el 1 de febrero de 2023, se deja constancia del análisis realizado por la Secretaría Distrital de Movilidad de acuerdo con lo expuesto a continuación:

- **Promoción de la división en lotes o segmentos.** En relación con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.1.4.1. y 2.2.1.2.4.2.19. del Decreto 1082 de 2015, en los cuales se establece que las entidades deberán planear su contratación de manera que se promueva la división de los procesos de contratación en lotes o segmentos que facilite la participación de Mipymes, (se informa que debido a la naturaleza del contrato de Prestación de servicios que se pretende celebrar, y la especificidad que requieren la aplicabilidad de las evaluaciones médico ocupacionales no es procedente dividir el presente proceso en lotes o segmentos; esto considerando que debido a las características técnicas de los bienes y/o servicios y/o obras a adquirir, la necesidad con la que cuenta la necesidad pueden ser suplidas por un único contratista.
- **Ferias de Negocios Inclusivas.** Respecto a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.8. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece la facultad de poder adelantar consultas al mercado desarrollando Ferias de Negocios Inclusivas con la finalidad de generar insumos para el análisis del sector económico, resulta pertinente indicar que debido a la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, y los contratos que han sido realizados previamente de misma naturaleza, la Secretaría Distrital de Movilidad no consideró procedente realizar dichas ferias de negocios. Esto considerando que para la realización del análisis económico del sector se dio cumplimiento a la Guía de Colombia Compra Eficiente, tal y como se desarrolló en el documento denominado Análisis del Sector de este proceso.
- **Ofrecimiento más favorable.** En relación con la modificación realizada al artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, en el cual se desarrollan condiciones particulares para los ofrecimientos que se encuentren en el marco del literal (b), se aclara que el presente proceso no es procedente la aplicación de lo indicado en el referido artículo.

- **Los criterios ambientales.** *Un criterio ambiental es una condición, especificación, obligación contractual o factor de evaluación vinculado con el objeto contractual, orientado a reducir impactos negativos sobre el ambiente durante la adquisición, ejecución, uso, mantenimiento o disposición final del bien, obra o servicio. Conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 142 de 2023, estos criterios pueden referirse, entre otros aspectos, a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, medidas de eficiencia energética y uso de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución contractual.*

*Una vez analizado el objeto contractual correspondiente, así como su alcance y forma de ejecución, se concluye que resulta procedente incorporar criterios ambientales como parte de obligaciones contractuales.*

*Lo anterior, debido a que la naturaleza del servicio contratado y la ejecución de las actividades objeto del contrato, generan residuos biosanitarios, por lo cual, el contratista deberá garantizar la disposición final adecuada y acorde a la naturaleza del residuo, conforme lo establecido en el numeral 9.5 **OBLIGACIONES PARA CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS AMBIENTALES** del estudio previo.*

- **Los criterios sociales.** *Un criterio social es una condición, especificación, obligación contractual o factor de evaluación vinculado con el objeto contractual, orientado a promover inclusión, igualdad material, no discriminación, inserción sociolaboral y participación de poblaciones o grupos que requieren especial protección o que enfrentan barreras de acceso al mercado. El Decreto 1082, con la modificación del Decreto 142, refiere como finalidades sociales la integración de personas con discapacidad, la inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables, la inserción sociolaboral de personas en riesgo de exclusión social, la eliminación de criterios sospechosos de discriminación, el fomento de la contratación femenina o población LGTBIQ+, madres cabeza de hogar, víctimas del conflicto armado y criterios asociados al comercio justo, entre otros.*

*De igual manera, se analizó la pertinencia de incorporar criterios sociales como condiciones técnicas, obligaciones de ejecución, compromisos contractuales, reglas de seguimiento o factores de evaluación, concluyendo que no resulta procedente su inclusión.*

*Lo anterior, en consideración a que la contratación directa para la prestación de servicios de evaluaciones médicas ocupacionales se fundamenta en la idoneidad y experiencia específica del proveedor seleccionado, por lo que la incorporación de obligaciones o factores asociados a la promoción de poblaciones sujetas de especial protección, inclusión sociolaboral o criterios diferenciales no presenta una*

*relación directa con el objeto contractual ni con las actividades requeridas para su adecuada ejecución.*

*Adicionalmente, dada la naturaleza del servicio y la modalidad de selección empleada, no es posible establecer obligaciones sociales objetivas, medibles y verificables cuya exigibilidad resulte proporcional y necesaria para satisfacer la necesidad de la entidad.*

*En consecuencia, no se incorporan criterios sociales en el presente proceso, sin perjuicio del cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones constitucionales y legales vigentes en materia de igualdad, no discriminación y respeto por los derechos fundamentales.*

- **Convenios solidarios.** Respecto a los convenios solidarios que trata el Libro 2, título 15, capítulo 1 del Decreto 1082 de 2015, particularmente lo indicado en el artículo 2.2.15.1.2 y 2.2.15.1.3. ibidem, no resulta procedente la celebración de convenios solidarios para la ejecución de obras con los organismos de acción comunal debido al tipo de contrato que será celebrado y el objeto del mismo. Lo anterior, en consideración a que el contrato tiene por objeto CONTRATAR LAS EVALUACIONES MEDICO OCUPACIONALES Y LAS DEMÁS PRUEBAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST Y DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, actividades que exigen el cumplimiento de requisitos técnicos, científicos, legales y de habilitación que no se enmarcan dentro de las actividades susceptibles de desarrollarse mediante convenios solidarios conforme a la normativa vigente.

## 5.6. Análisis **DEMOCRATIZACIÓN DE OPORTUNIDADES ECONÓMICAS EN EL DISTRITO CAPITAL – DECRETO 651 DE 2025**

*“Artículo 1°. Objeto y ámbito de aplicación. El objeto de este Decreto es compilar, depurar y racionalizar los decretos vigentes del sector administrativo de Desarrollo Económico, Industria y Turismo, expedidos por la Alcaldía Mayor de Bogotá en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas para ello.”*

De acuerdo a lo anterior, dicha normativa señala:

*“Artículo 76. Estrategias. Son estrategias de la política de generación de empleo de calidad las siguientes:*

- 1. Formación para el trabajo. Impulsar políticas activas de formación para el trabajo, de acuerdo con las necesidades del desarrollo empresarial, para mejorar el capital humano de las personas empleadas y desempleadas de todas las edades, corregir fallas de mercado*

*tales como la desigualdad en el acceso a servicios educativos, o como la limitada provisión pública y privada de capacitación para el trabajo, o la división sexual del trabajo que limita el tiempo de mujeres para su formación, y coadyuvar así a la inserción laboral de grupos con mayor dificultad de acceso o integración al mercado laboral.*

*2. Información para el empleo y servicios de colocación. Colocar a disposición de la población y agentes económicos, información sobre los factores más relevantes que inciden en su participación en el mercado laboral, contribuyendo a la coordinación entre oferta y demanda de trabajo, así como prestar servicios de apoyo para la colocación en puestos vacantes.”*

Estas estrategias buscan que la política Distrital esté orientada a la promoción del trabajo digno y decente, la inclusión productiva y la generación de oportunidades económicas en el Distrito Capital, mediante la adopción de medidas dirigidas a reducir brechas de acceso al empleo, fortalecer la empleabilidad de poblaciones con mayores condiciones de vulnerabilidad y promover prácticas responsables en la gestión contractual de las entidades distritales.

En desarrollo de dicha política, las entidades y organismos del Distrito Capital deberán, en el marco de la etapa de planeación contractual y conforme a los principios de autonomía administrativa, responsabilidad fiscal y eficiencia del gasto público, analizar la viabilidad de incorporar medidas que promuevan la inclusión laboral y la generación de oportunidades económicas para población vulnerable, cuando ello resulte compatible con la naturaleza del objeto contractual, las actividades a desarrollar y las condiciones reales de ejecución del contrato.

La SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD considera improcedente incluir en el presente proceso contractual la democratización de oportunidades económicas en el Distrito Capital, por la naturaleza del objeto del contrato, las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas del presente proceso, por lo tanto, no es posible establecer la obligación de vincular personas vulnerables, marginadas o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad; ya que, el contratista deberá contratar personal especializado y con experiencia específica para su correcta ejecución

#### **5.7. Análisis APLICACIÓN LEY 2119 DE 2021 – INSERCIÓN LABORAL DE JÓVENES ENTRE 18 Y 28 AÑOS.**

Teniendo en cuenta lo descrito en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021 *“Por medio del cual se establecen medidas para fortalecer la conciencia educativa para el trabajo en la educación básica secundaria, educación media y educación superior y se dictan otras disposiciones en materia de inserción laboral para jóvenes”*, el cual establece lo siguiente:

*“(…) ARTÍCULO 8°. Clausulas dirigidas a promover la inserción laboral o contractual de jóvenes en el sector privado. En los procesos que se desarrollen*

*dentro de las distintas modalidades de contratación pública establecidas en la Ley, las entidades públicas incorporaran en los contratos que celebren, cláusulas dirigidas a la promoción de la inserción laboral o contractual de jóvenes entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos, siempre que las personas jurídicas o naturales que participen en dichos procesos, se encuentren obligadas a disponer de personal para la ejecución del objeto contractual.*

*Una vez se suscriba el respectivo contrato, el contratista deberá vincular, laboral o contractualmente a dicha población de forma inmediata y durante toda la ejecución del contrato estatal. En ningún caso, el porcentaje de jóvenes vinculados podrá ser inferior al 8% del total del personal que requiere el contratista para la ejecución contractual.*

*PARÁGRAFO 1. Las personas jurídicas de derecho público deberán adelantar los estudios del sector que permitan identificar los perfiles de los jóvenes que se vincularán en la etapa contractual, de conformidad con el objeto de la contratación, incluyendo sus requisitos mínimos de formación profesional o técnica. Dicho estudio, deberá ser publicado dentro de los estudios previos que harán parte del respectivo proceso de selección.*

*PARÁGRAFO 2. El contratista, al vincular la población en los términos de que trata el presente Artículo, aplicara de forma preferente, las disposiciones contenidas en las leyes 2039 y 2043 de 2020, o las normas que las sustituyan o modifiquen.*

*PARÁGRAFO 3. Durante la ejecución contractual, las personas jurídicas de derecho público, a través de los supervisores o interventores, tendrán el deber de vigilar y controlar que el contratista vincule en los términos del presente Artículo a población joven. El incumplimiento del mismo se considerará causal de mala conducta y será sancionado en los términos que establezca la ley disciplinaria.*

*PARÁGRAFO 4. La presente disposición entrara a regir tres (3) meses después de su promulgación. En el periodo previo a su entrada en vigor, las personas jurídicas de derecho público deberán planear la formulación de las cláusulas que permitan que la promoción de la inserción laboral o contractual de jóvenes sea eficaz. (...)”*

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, las entidades estatales que adelanten procesos de contratación bajo cualquiera de las modalidades previstas en la normativa vigente deben incorporar cláusulas orientadas a fomentar la vinculación laboral o contractual de jóvenes entre los 18 y 28 años, con formación técnica, tecnológica o profesional, cuando la ejecución del contrato requiera la participación de personal. La norma dispone que dicha vinculación debe efectuarse una vez perfeccionado el contrato y mantenerse durante toda su ejecución, garantizando que el número de jóvenes

contratados no sea inferior al 8% del personal requerido para el desarrollo de las actividades contratadas. De igual manera, establece que los estudios del sector deben identificar los perfiles susceptibles de ser ocupados por esta población, atendiendo las características del objeto contractual y los requisitos mínimos exigidos. Asimismo, remite a las disposiciones contenidas en las Leyes 2039 y 2043 de 2020, mediante las cuales se adoptaron medidas para facilitar el acceso de los jóvenes al mercado laboral a través del reconocimiento de prácticas y otras experiencias formativas como experiencia válida. En ese contexto, cuando la ejecución contractual demanda personal para ejecutar el contrato, la aplicación de esta medida constituye una obligación legal que debe ser considerada por la entidad durante la estructuración del proceso.

La promoción de oportunidades laborales para la población joven encuentra respaldo no solo en el marco normativo vigente, sino también en la situación actual del mercado de trabajo. Según cifras publicadas por el DANE para el trimestre móvil septiembre-noviembre de 2025, la tasa de desocupación de las personas entre 15 y 28 años alcanzó el 14,0%, superando ampliamente la tasa nacional de desempleo, que para el mismo período se ubicó en 7,8%. Adicionalmente, se reportó que cerca de 2,262 millones de jóvenes no se encontraban estudiando ni trabajando, lo que representa el 20,3% de la población joven en edad de trabajar. Esta problemática presenta una mayor incidencia en las mujeres jóvenes, quienes registran niveles de inactividad y desocupación superiores a los observados en la población masculina. Tales indicadores reflejan las dificultades persistentes que enfrenta esta población para acceder al empleo y evidencian la necesidad de adoptar mecanismos que contribuyan a mejorar sus oportunidades de inserción laboral.

Las entidades públicas también han identificado diversos factores que limitan la participación de los jóvenes en el mercado laboral. En el CONPES 4040 de 2021, el Departamento Nacional de Planeación señaló que una de las principales problemáticas de esta población radica en las barreras de acceso a empleos formales y de calidad. De manera complementaria, la política pública de juventudes formulada por esa entidad reconoce la importancia de promover condiciones de inclusión, equidad y acceso efectivo al trabajo digno. Por su parte, el Ministerio del Trabajo ha destacado que la insuficiente experiencia laboral constituye uno de los obstáculos más significativos para la empleabilidad juvenil. En el mismo sentido, el Servicio Público de Empleo, a través del boletín “Jóvenes con empleo”, identificó que una proporción significativa de los jóvenes inscritos en el sistema permanece desempleada y enfrenta dificultades asociadas, entre otras, a la falta de experiencia, ausencia de certificaciones, limitaciones socioeconómicas, responsabilidades de cuidado y niveles de formación insuficientes. El análisis también evidencia brechas de género en los procesos de colocación laboral, particularmente en los niveles técnico, tecnológico y profesional, donde las mujeres jóvenes presentan menores oportunidades de vinculación efectiva.

En atención a lo anterior, para el presente proceso se evaluó la pertinencia de incorporar cláusulas orientadas a promover la vinculación de jóvenes, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 2119 de 2021 y demás normas que impulsan la inclusión laboral de esta población.

## CAPÍTULO 6: ANÁLISIS DE LA DEMANDA

### 6.1 Antecedentes de la SDM

Una vez realizada la consulta en la Plataforma de Contratación del SECOP II a fin de establecer qué otros procesos de contratación con objeto igual o similar al del presente proceso de selección, el cual es **CONTRATAR LAS EVALUACIONES MÉDICO OCUPACIONALES Y LAS DEMÁS PRUEBAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) Y DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD** se aclara que la búsqueda se realizó basada en contratos adjudicados y celebrados de los últimos años en la SDM, con un objeto igual o similar al del proceso de contratación que se está adelantando.

| No. DE PROCESO     | 2025-2920<br>SDM-PSA-MC-20-2025                                                                            | 2023-2708<br>SDM-MC-126-2023                                                                                        | 2022-909<br>SDM-MC-3-2022                                                                                           |
|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MODALIDAD          | SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA                                                                          | Minima cuantia                                                                                                      | Minima cuantia                                                                                                      |
| ESTADO DEL PROCESO | EN EJECUCIÓN                                                                                               | EJECUTADO                                                                                                           | EJECUTADO                                                                                                           |
| PLAZO              | (11) MESES                                                                                                 | 08 MESES                                                                                                            | 11 MESES                                                                                                            |
| CÓDIGO UNSPSC      | 85121800<br>85121700<br>80101511<br>85111616<br>85111617<br>80101510                                       | 85121800<br>85121700<br>80101511<br>85111616<br>85111617<br>80101510                                                | 85111500<br>85121801<br>85121700                                                                                    |
| OBJETO             | CONTRATAR LAS EVALUACIONES MÉDICO OCUPACIONALES Y LAS DEMÁS PRUEBAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS EN EL MARCO | CONTRATAR LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD | CONTRATAR LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD |

|                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                              | DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) Y DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>PRESUPUESTO</b>                           | \$300.324.444                                                                                                                                                                                                                                                                                             | \$148.210.037                                                                                                                                                                                                                                                                                             | \$100.671.301                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>GARANTÍAS</b>                             | Cumplimiento-Calidad del servicio- Pago de salarios y prestaciones - RCE                                                                                                                                                                                                                                  | Cumplimiento-Calidad del servicio- Pago de salarios y prestaciones - RCE                                                                                                                                                                                                                                  | Cumplimiento-Calidad del servicio- Pago de salarios y prestaciones - RCE                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>EXPERIENCIA EN NÚMERO DE CONTRATOS</b>    | No Mipymes: MÁXIMO TRES (3) certificaciones de contrato, públicos y/o privados, debidamente ejecutados y/o terminados. Mipymes : MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS.                                                                                                                                             | No Mipymes: MÁXIMO TRES (3) certificaciones de contrato, públicos y/o privados, debidamente ejecutados y/o terminados. Mipymes : MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS.                                                                                                                                             | Máximo TRES (3) contratos, suscritos con entidades del sector público o privado.                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>MIPYME</b>                                | SI                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | SI                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | SI                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESA DE MUJERES</b> | SI                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>No OFERENTES</b>                          | 04 OFERENTES.                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 10 OFERENTES                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 11 OFERENTES                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>ADJUDICATARIO</b>                         | QUALITAS SALUD LTDA                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Reyvelt Medicina Especializada S.A.S.                                                                                                                                                                                                                                                                     | Medical Protection LTDA                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>LINK DEL PROCESO</b>                      | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7946612&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7946612&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a> | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4759936&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4759936&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a> | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2854649&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2854649&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a> |

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  |  |  |  |
|--|--|--|--|

Teniendo en cuenta la información expuesta anteriormente, se evidencia que la SDM, en las vigencias anteriores, ha venido desarrollando el proceso de contratación para la prestación de los servicios de evaluaciones médicas ocupacionales, manteniendo las condiciones generales requeridas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.

En cuanto a la modalidad de selección, se observa una evolución acorde con el presupuesto oficial definido para cada vigencia. Si bien en periodos anteriores el proceso se adelantó mediante la modalidad de mínima cuantía, el incremento del presupuesto oficial determinó que, en la vigencia inmediatamente anterior, la contratación se realizará a través de la modalidad de selección abreviada por menor cuantía, por ser el mecanismo que mejor se ajustó a las necesidades técnicas, económicas y jurídicas de la Entidad, garantizando la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Para la presente vigencia se mantiene la modalidad de selección abreviada por menor cuantía, toda vez que el presupuesto oficial proyectado y las condiciones técnicas del proceso corresponden a las necesidades previamente identificadas por la Entidad. En consecuencia, resulta procedente adelantar el presente proceso de selección bajo dicha modalidad, en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que regulan la contratación estatal.

De igual manera, el análisis de los procesos adelantados en vigencias anteriores permite evidenciar que los requisitos relacionados con la experiencia habilitante, expresada en número de contratos, han conservado una línea técnica consistente, incorporando criterios diferenciales orientados a promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), en concordancia con los principios de promoción de la competencia, democratización de la contratación pública e inclusión de este tipo de organizaciones en los procesos contractuales.

Por otra parte, las condiciones relativas a las garantías exigidas a los futuros contratistas se han mantenido estables respecto de las vigencias anteriores, al considerar que continúan siendo proporcionales a la naturaleza del objeto contractual, a los riesgos identificados y al valor del contrato, garantizando la adecuada protección de los intereses de la Entidad durante la ejecución contractual.

En conclusión, el presente proceso de selección mantiene coherencia con las necesidades institucionales identificadas, con el comportamiento histórico de la contratación adelantada por la SDM y con los criterios técnicos, financieros y jurídicos

PA05-PR19-MD11 V.1.0

Página 52 de 73

aplicados en vigencias anteriores. Asimismo, las condiciones definidas para el proceso responden a los principios de planeación, selección objetiva, transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal, garantizando que la modalidad de selección, los requisitos habilitantes y las condiciones contractuales sean adecuados y proporcionales al objeto que se pretende contratar.

## 6.2 Cómo adquieren otras entidades estatales este bien, obra o servicio?

Verificando a través de la página web del sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP” <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii> se relaciona la demanda de este tipo de bienes, obras y/o servicios objeto del presente procesos de selección por parte de las entidades estatales colombianas, las cuales han adquirido este bien, obra y/o servicio con similares características a las requeridas en este proceso de contratación., los cuales se relacionan a continuación:

| Entidad            | Secretaría Distrital de Integración Social                                                                                               | Superintendencia Financiera de Colombia                                                                                         | GOBERNACIÓN DE RISARALDA                                                                                                                                                                                            |
|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No. DE PROCESO     | SDIS-SAMC-002-2025                                                                                                                       | SF.PMC-005-2024                                                                                                                 | SA-SAMC-09-2023                                                                                                                                                                                                     |
| MODALIDAD          | Selección abreviada menor cuantía                                                                                                        | Selección abreviada menor cuantía                                                                                               | Selección abreviada menor cuantía                                                                                                                                                                                   |
| ESTADO DEL PROCESO | EJECUTADO                                                                                                                                | EJECUTADO                                                                                                                       | EJECUTADO                                                                                                                                                                                                           |
| PLAZO              | 190 días                                                                                                                                 | 9 meses                                                                                                                         | 6 meses                                                                                                                                                                                                             |
| CÓDIGO UNSPSC      | 85122201<br>85101502<br>93141808                                                                                                         | 85101503<br>85122201<br>85101502                                                                                                | 85101500<br>85121600<br>85121800<br>85122200<br>93131700                                                                                                                                                            |
| OBJETO             | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. | Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas, para los funcionarios de la Superintendencia Financiera de Colombia | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS EVALUACIONES MÉDICO OCUPACIONALES Y SUS PRUEBAS COMPLEMENTARIAS ESPECÍFICAS A LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE RISARALDA, ASI COMO LA REALIZACION DE AYUDAS |

| Entidad                                        | Secretaría Distrital de Integración Social                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Superintendencia Financiera de Colombia                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | GOBERNACIÓN DE RISARALDA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | DIAGNOSTICAS A LOS DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN A LOS JUEGOS NACIONALES                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>PRESUPUESTO</b>                             | \$1.423.500.000                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | \$ 96.179.000 COP                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | \$260.000.000                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>GARANTÍAS</b>                               | Cumplimiento, Calidad del servicio, Pago de salarios y RCE                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Cumplimiento, Calidad y Pago de Salarios y Prestaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Cumplimiento, Calidad, Salarios y RCE                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>EXPERIENCIA EN NÚMERO DE CONTRATOS</b>      | Máximo cuatro (4) contratos cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto exigido en el proceso.                                                                                                                                                                                                                                         | Máximo CUATRO (4) CONTRATOS, ejecutados y finalizados, a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Se verificará que el valor total sumado de los contratos relacionados sea igual o superior al 80 por ciento (80%) del total del presupuesto oficial del presente proceso de selección estimado en SMMLV.                       | Máximo cuatro (4) contratos cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto exigido en el proceso.                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>MIPYME</b>                                  | SI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | SI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | SI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>EMPRENDIMIENTO O Y/O EMPRESA DE MUJERES</b> | SI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | SI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | SI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>No. OFERENTES</b>                           | 03 OFERENTES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 03 OFERENTES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 01 OFERENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>ADJUDICATARIO</b>                           | UNIÓN TEMPORAL SDIS REYVELT-ESTRATEGICO-HUMAN 2025                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Evalua Salud                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | CGI COLOMBIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>LINK PROCESO DEL</b>                        | <a href="https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&amp;prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO">https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&amp;prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO</a> | <a href="https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&amp;prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO">https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&amp;prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO</a> | <a href="https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&amp;prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO">https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&amp;prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO</a> |

| Entidad | Secretaría Distrital de Integración Social                                                     | Superintendencia Financiera de Colombia                                                        | GOBERNACIÓN DE RISARALDA                                                                       |
|---------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
|         | <u>1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&amp;notice=CO1.NTC.8228524</u> | <u>1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&amp;notice=CO1.NTC.6342155</u> | <u>1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&amp;notice=CO1.NTC.4824348</u> |

Con base en la información anteriormente expuesta, se realizó un análisis comparativo de los procesos contractuales adelantados por diferentes entidades públicas para la contratación de servicios de evaluaciones médicas ocupacionales. Como resultado de dicho análisis, se evidenció que la contratación de este tipo de servicios responde al cumplimiento de las obligaciones legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas, de egreso y demás valoraciones requeridas para el adecuado seguimiento de las condiciones de salud de los servidores públicos.

Del análisis efectuado se identificaron elementos comunes entre los procesos objeto de revisión, especialmente en lo relacionado con el alcance del objeto contractual, las garantías exigidas para amparar la correcta ejecución del contrato, los requisitos mínimos de experiencia habilitante y la aplicación de criterios diferenciales orientados a promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), en cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación pública.

En cuanto a la modalidad de selección, se evidenció que la Selección Abreviada por Menor Cuantía constituye el mecanismo de contratación más utilizado por las entidades analizadas cuando el presupuesto oficial supera los topes establecidos para la mínima cuantía. Esta modalidad permite garantizar una mayor pluralidad de oferentes, fortalecer la competencia entre los participantes y asegurar la selección objetiva de la oferta más favorable para la administración, manteniendo el equilibrio entre la eficiencia del proceso y el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal.

Así mismo, se observó que los requisitos habilitantes exigidos por las diferentes entidades conservan criterios de proporcionalidad y razonabilidad respecto del objeto contractual, orientados a verificar la capacidad técnica y la experiencia específica de los proponentes en la prestación de servicios de salud ocupacional, sin imponer condiciones que restrinjan injustificadamente la libre concurrencia de oferentes.

En este contexto, se concluye que las condiciones definidas por la Secretaría Distrital de Movilidad guardan plena coherencia con las prácticas contractuales identificadas en el mercado y con los criterios aplicados por otras entidades públicas en procesos de similar naturaleza. De igual forma, los requisitos técnicos, financieros y jurídicos previstos en el presente proceso resultan adecuados, proporcionales y suficientes para garantizar la selección de un contratista con la capacidad e idoneidad necesarias para satisfacer las necesidades institucionales, en observancia de los principios de planeación, transparencia, economía, selección objetiva y responsabilidad que orientan la contratación estatal.

## CAPÍTULO 7: JUSTIFICACIÓN CRITERIOS DIFERENCIALES

### **7.1. Justificación y análisis de la escogencia de los criterios diferenciales incorporados en el proceso de contratación en favor de las Mipymes y emprendimiento y empresas de mujeres de conformidad con el Decreto 1860 del 2021.**

De acuerdo con la justificación del proyecto de ley que posteriormente se convirtió en la Ley 2069 del 2020, dentro de las barreras que enfrentan las Mipymes y los emprendimientos y empresas de mujeres para acceder a contratos estatales se encuentra la complejidad de los procedimientos para participar en ellos, los requerimientos de alta calificación, la necesidad de proveer garantías para participar en licitaciones y la falta de estándares técnicos y de calidad para competir en el sistema de compras públicas.

#### **7.1.1. Escogencia del criterio diferencial para Mipymes y emprendimientos y empresas de mujeres .**

El artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 habilita a las entidades estatales para incluir en los documentos del proceso requisitos habilitantes diferenciales y puntajes adicionales en favor de las MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres , con el propósito de incentivar su participación en el Sistema de Compras Públicas y contratación estatal. En concordancia con ello, el artículo 2.2.1.2.4.2.15 y el 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021, mediante el cual se reglamentan los criterios diferenciales en favor de las Mipymes y emprendimientos y empresas de mujeres, el cual señala que de acuerdo con los resultados del análisis del sector, las entidades estatales deberán incluir requisitos habilitantes diferenciales con alguno(s) de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia, 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia, 3. Índices de capacidad financiera 4. Índices de capacidad de organización y 5. Valor de la garantía de la seriedad. La entidad podrá escoger alguno o algunos de los (5) criterios enunciados sin que sea obligatorio hacer uso de todos los criterios, esto será resultado del análisis realizado por la entidad.

De acuerdo con el análisis realizado en el estudio de la oferta y de la demanda y con el fin de garantizar una aplicación efectiva y uniforme de los criterios diferenciales, que asegure que a través de ellos se logre el objetivo de incentivar la participación de las Mipymes y emprendimientos y empresas de mujeres, así como evitar el riesgo de una aplicación arbitraria por parte de las entidades estatales, la entidad consideró incluir requisitos habilitantes diferenciales en favor de las Mipymes y los emprendimientos y empresas de mujeres.

#### **7.1.2. Número de contratos aportados para acreditar la experiencia**

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante la inclusión de un requisito diferencial en este factor, la entidad busca garantizar una mayor pluralidad de oferentes en cuanto a las Mipymes y los emprendimientos y empresas de mujeres, asegurándose que los proponentes cuenten con la idoneidad necesaria para ejecutar el objeto a contratar. Es de resaltar que las Mipymes y los emprendimientos y empresas de mujeres, debido a su tamaño empresarial, su capacidad financiera y de organización, número de trabajadores(as), calidad de empresas, entre otras, es frecuente que los contratos mediante

los cuales acreditan su experiencia no tengan valores tan altos (expresados en SMMLV) en comparación con una gran empresa, por lo que se ha observado que las Mipymes y los emprendimientos y empresas de mujeres en ciertos casos requieren un mayor número de contratos para acreditar la experiencia en los procesos de contratación estatales. Así mismo, se puede evidenciar en procesos adjudicados en la entidad (análisis de la demanda) que las Mipymes para acreditar la experiencia en su gran mayoría deben crear figuras asociativas para cumplir con estos requisitos, toda vez que dada la capacidad de endeudamiento y la liquidez de las empresas, es más factible que los contratos en los cuales hayan participado sean de valores no muy superiores, sin que esto no implique que no cuenten con el conocimiento adecuado para desarrollar el objeto o actividades de un proceso de contratación y que dicho conocimiento y experiencia se haya adquirido en la ejecución de contratos con menor valor.

La entidad consideró que permitir la experiencia con un mayor número de contratos es un criterio diferencial objetivo, toda vez que para los proponentes que se enmarquen en Mipymes y emprendimientos y empresas de mujeres, puedan demostrar una experiencia mínima requerida de acuerdo con el presupuesto a ejecutar y así participar en el proceso de contratación.

De acuerdo con el análisis realizado en el estudio de la demanda, tomando como referencia la experiencia que se ha requerido en procesos de contratación con objetos similares al del presente, la Entidad consideró establecer como criterios diferenciales en favor de las Mipymes y emprendimientos y empresas de mujeres los siguientes:

- Los proponentes que participen en calidad de MIPYMES y emprendimientos y empresas de mujeres podrán acreditar su experiencia con MÁXIMO CUATRO (4) contratos, es decir, en cumplimiento con lo dispuesto con el Decreto 1082 de 2015, en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 y 2.2.1.2.4.2.15, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, quedando la acreditación de la experiencia mínima habilitante de la siguiente manera:

|                                      | <b>CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA</b> |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------|
| PROPONENTES EN GENERAL               | MÁXIMO TRES (3) contratos                         |
| MIPYME                               | MÁXIMO CUATRO (4) contratos                       |
| EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES | MÁXIMO CUATRO (4) contratos                       |

De esta forma se evita que los proponentes Mipymes y emprendimientos y empresas de mujeres queden excluidos por no cumplir en el número de (3) contratos para la experiencia requerida por la entidad, por lo cual se les permitirá aportar (1) contrato adicional en donde podrán acreditar la experiencia mínima exigida para habilitarse en el proceso. Al permitirles presentar un mayor número de contratos se busca reducir la desigualdad que puede presentarse para este tipo de empresas Mipymes y emprendimientos y empresas de

mujeres en el sistema de compras públicas, sin poner en riesgo la seguridad en la ejecución del contrato. Por lo anterior, para este proceso de contratación en concordancia con lo establecido por el Decreto 1860 del 2021, se les permitirá presentar (4) contratos para acreditar la experiencia a las empresas catalogadas como Mipymes y emprendimientos y empresas de mujeres, es decir; para acreditar la experiencia ya no serán (3) contratos sino (4) contratos. Esto implica que para las empresas que no estén catalogadas como Mipymes y emprendimientos y empresas de mujeres, deberán acreditar la experiencia con (3) contratos.

Es importante aclarar, que no se tuvo en cuenta el criterio diferencial de tiempo de experiencia toda vez que la experiencia que ha requerido la entidad está diseñada en cuanto al objeto a contratar, las actividades que lo desarrollan y las magnitudes intervenidas, más no por el tiempo durante el cual el proponente ha desarrollado una actividad. Por cuanto, en este proceso de selección se determinó fijar criterios diferenciales para las Mipymes y los emprendimientos y empresas de mujeres, en cuanto al número de contratos con los cuales el proponente acreditará su experiencia más no por el tiempo de experiencia en el cual se haya ejecutado una actividad económica determinada.

## **7.2. Justificación y análisis Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de PcD (art. 2.2.1.2.4.2.7.3.)**

En el presente proceso de contratación se evidencia la incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad (PcD), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones.

La inclusión de estos criterios tiene como finalidad promover la participación efectiva de emprendimientos y empresas conformadas por personas con discapacidad, garantizando la aplicación de medidas de acción afirmativa que contribuyan a la igualdad de oportunidades, la inclusión social y el fortalecimiento de este grupo poblacional dentro de los procesos de contratación pública.

En consecuencia, el proceso contempla la aplicación de los requisitos diferenciales previstos por la normativa vigente, permitiendo que los proponentes que acrediten su condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad puedan acceder a los beneficios establecidos por la regulación, siempre que cumplan con los requisitos y acreditaciones exigidos en los documentos del proceso.

Por lo anterior, se concluye que el proceso sí incluye criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad (PcD), dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 y promoviendo los principios de igualdad, inclusión, pluralidad de oferentes y responsabilidad social en la contratación estatal.

### **7.2.1. Escogencia del criterio diferencial en favor de los emprendimientos y empresas de PcD**

En el presente proceso de contratación se adoptó como criterio habilitante diferencial en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad (PcD) el

relacionado con la experiencia, específicamente en la cantidad de contratos exigidos para su acreditación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

La selección de este criterio responde a la necesidad de promover una mayor participación de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en el proceso de contratación, mediante la flexibilización del requisito habilitante de experiencia, permitiendo acreditar la experiencia requerida con un menor número de contratos, sin afectar la verificación de la capacidad técnica y la idoneidad del proponente para ejecutar el objeto contractual.

Esta medida constituye una acción afirmativa que busca eliminar barreras de acceso a la contratación pública para este grupo poblacional, favoreciendo la pluralidad de oferentes y garantizando la aplicación de los principios de igualdad, inclusión, selección objetiva y libre concurrencia.

En consecuencia, el criterio diferencial adoptado consiste en la reducción de la cantidad de contratos requeridos para acreditar la experiencia habilitante de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad (PcD), en los términos definidos en los documentos del proceso, manteniendo las condiciones necesarias para asegurar el cumplimiento adecuado del contrato.

#### 7.2.2. Número de contratos aportados para acreditar la experiencia

|                                                         | CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA |
|---------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD | MÁXIMO CUATRO (4)                          |

#### 7.4. Índices de capacidad financiera y de organización

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional para este proceso de contratación son estructurados y remitidos por la Subdirección financiera de la SDM según memorando No. 202661100125093 del 7 de julio de 2026 y se encuentran relacionados en el numeral denominado Capacidad financiera y organizacional del estudio previo, documento que hace parte integral del presente proceso.

### CAPÍTULO 8: ESTUDIO DE MERCADO

#### 8.1. ANÁLISIS DE COSTOS Y/O PRECIOS DEL MERCADO

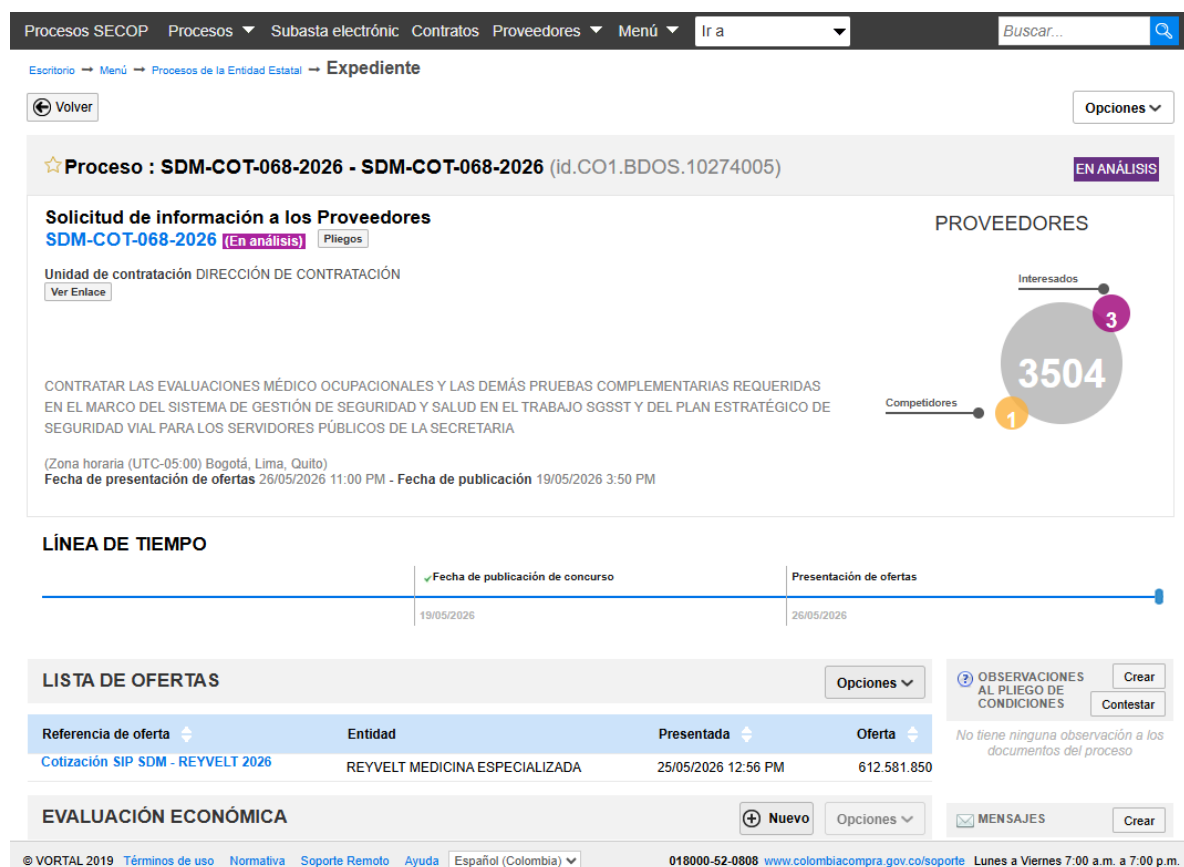
En este apartado se detalla el análisis de mercado realizado para la contratación, por medio de la solicitud de cotizaciones a través de SECOP II y/o correo institucional de proveedores consultados. Se incluyeron aquellos con experiencia previa en procesos similares, registrados en SECOP II y bases de datos comerciales verificadas.

### 8.1.1. Estudio de Mercado

Para llevar a cabo el estudio de mercado previamente se definió la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación de la adquisición de los bienes, obras y/o servicios relacionados en el *Anexo Técnico*. De acuerdo con las Especificaciones Técnicas se indagaron empresas que suministran los bienes, obras y/o servicios requeridos por la entidad, identificando una muestra de posibles proveedores que pueden suministrar dichos bienes, obras y/o servicios y así mismo, pudieran responder al presente estudio de mercado.

### 8.1.2. Solicitud de Cotizaciones

Para estimar el presupuesto una vez se determina la ficha técnica se procede a buscar posibles proveedores con el fin de cotizar los bienes, obras y/o servicios a contratar, así las cosas, se lanza evento de cotización por el SECOP II bajo número de proceso **SDM-COT-068-2026**, por un periodo de 8 días calendario contados a partir del 19 de mayo hasta el 26 de mayo de la presente anualidad.



The screenshot displays the SECOP II interface for the bidding process **SDM-COT-068-2026**. The status is **EN ANÁLISIS**. The process title is **Solicitud de información a los Proveedores**. The contracting unit is **DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**. The description of the goods/services is: **CONTRATAR LAS EVALUACIONES MÉDICO OCUPACIONALES Y LAS DEMÁS PRUEBAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST Y DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA**. The bidding period is from **19/05/2026 11:00 PM** to **26/05/2026 3:50 PM**. The number of interested parties is **3** and the number of competitors is **1**, totaling **3504** potential bidders.

**LÍNEA DE TIEMPO**

| Evento                           | Fecha      |
|----------------------------------|------------|
| Fecha de publicación de concurso | 19/05/2026 |
| Presentación de ofertas          | 26/05/2026 |

**LISTA DE OFERTAS**

| Referencia de oferta              | Entidad                        | Presentada          | Oferta      |
|-----------------------------------|--------------------------------|---------------------|-------------|
| Cotización SIP SDM - REYVELT 2026 | REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA | 25/05/2026 12:56 PM | 612.581.850 |

**EVALUACIÓN ECONÓMICA**

© VORTAL 2019 | Términos de uso | Normativa | Soporte Remoto | Ayuda | Español (Colombia) | 018000-52-0808 | www.colombiacompra.gov.co/soporte | Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Adicionalmente, se consultó al mercado de empresas cuya actividad económica concordaba con el objeto contractual a través de históricos de contrataciones anteriores de la Entidad e identificación de empresas vía Web, una vez identificadas las mismas, se procedió a remitir la solicitud de cotización vía correo electrónico institucional a partir del 29 de mayo y hasta el 22 de junio de la presente anualidad a las siguientes empresas.

- Qualitas Salud LTDA


Seguridad y Salud En El Trabajo <sst@movilidadbogota.gov.co>

---

**SOLICITUD COTIZACIÓN EVALUACIONES MEDICO OCUPACIONALES - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD 2026**

1 mensaje

Seguridad y Salud En El Trabajo <sst@movilidadbogota.gov.co>  
Para: Farah Solorzano <farah.solorzano@qualitas-salud.com>  
Cc: Necy Fabiola Fandino <nfandino@movilidadbogota.gov.co>

29 de mayo de 2026 a las 15:54

Cordial saludo,

El Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría Distrital de Movilidad de manera respetuosa se dirige a ustedes, a fin de solicitar su colaboración para cotizar las evaluaciones médicas ocupacionales y demás pruebas complementarias relacionadas en el formato anexo, con el fin de realizar la contratación del proceso cuyo objeto corresponde a "CONTRATAR LAS EVALUACIONES MÉDICO OCUPACIONALES Y LAS DEMÁS PRUEBAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) Y DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD " correspondientes al año 2026.

Con respecto a las **evaluaciones morfofuncionales y test de ruffier** estas son evaluaciones médicas ocupacionales específicas para los cargos correspondientes al Cuerpo de Agentes de Tránsito, dichas pruebas consisten en un conjunto de pruebas para la medición de las características morfológicas y capacidades funcionales, con el fin de diagnosticar la condición física para estos cargos, dicha evaluación debe ser realizada por un Médico especialista en actividad física y deporte- Deportólogo quien debe evaluar las condiciones físicas asociadas a flexibilidad, agilidad y fuerza.

El cotizante debe tener presente que las cantidades requeridas pueden variar de conformidad a las necesidades de la Entidad.

Agradecemos que la cotización se presente en el formato adjunto, en la cual debe incluir su información comercial, la vigencia de la cotización, que debe ser de 180 días y remitir firmada.

Por favor remitir por este mismo medio la cotización a más tardar el 05 de junio de 2026.

Cualquier duda estaremos atentos

Cordialmente,




**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**  
Dirección de Talento Humano  
Secretaría Distrital de Movilidad

- PORVIDA Centro de evaluación médica


Seguridad y Salud En El Trabajo <sst@movilidadbogota.gov.co>

---

**SOLICITUD COTIZACIÓN EVALUACIONES MEDICO OCUPACIONALES - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD 2026**

1 mensaje

Seguridad y Salud En El Trabajo <sst@movilidadbogota.gov.co>  
Para: camacho@porvida.com.co

1 de junio de 2026 a las 10:31

Cordial saludo,

El Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría Distrital de Movilidad de manera respetuosa se dirige a ustedes, a fin de solicitar su colaboración para cotizar las evaluaciones médicas ocupacionales y demás pruebas complementarias relacionadas en el formato anexo, con el fin de realizar la contratación del proceso cuyo objeto corresponde a "CONTRATAR LAS EVALUACIONES MÉDICO OCUPACIONALES Y LAS DEMÁS PRUEBAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) Y DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD " correspondientes al año 2026.

Con respecto a las **evaluaciones morfofuncionales y test de ruffier** estas son evaluaciones médicas ocupacionales específicas para los cargos correspondientes al Cuerpo de Agentes de Tránsito, dichas pruebas consisten en un conjunto de pruebas para la medición de las características morfológicas y capacidades funcionales, con el fin de diagnosticar la condición física para estos cargos, dicha evaluación debe ser realizada por un Médico especialista en actividad física y deporte- Deportólogo quien debe evaluar las condiciones físicas asociadas a flexibilidad, agilidad y fuerza.

El cotizante debe tener presente que las cantidades requeridas pueden variar de conformidad a las necesidades de la Entidad.

Agradecemos que la cotización se presente en el formato adjunto, en la cual debe incluir su información comercial, la vigencia de la cotización, que debe ser de 180 días y remitir firmada.

Por favor remitir por este mismo medio la cotización a más tardar el 05 de junio de 2026.

Cualquier duda estaremos atentos

Cordialmente,




**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**  
Dirección de Talento Humano  
Secretaría Distrital de Movilidad

PA05-PR19-MD11 V.1.0

Página 61 de 73

- Proteger IPS


Seguridad y Salud En El Trabajo <sst@movilidadbogota.gov.co>

---

**SOLICITUD COTIZACIÓN EVALUACIONES MEDICO OCUPACIONALES - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD 2026**

1 mensaje

Seguridad y Salud En El Trabajo <sst@movilidadbogota.gov.co>  
Para: gerente@protegerips.com

1 de junio de 2026 a las 10:43

Cordial saludo,

El Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría Distrital de Movilidad de manera respetuosa se dirige a ustedes, a fin de solicitar su colaboración para cotizar las evaluaciones médicas ocupacionales y demás pruebas complementarias relacionadas en el formato anexo, con el fin de realizar la contratación del proceso cuyo objeto corresponde a "CONTRATAR LAS EVALUACIONES MÉDICO OCUPACIONALES Y LAS DEMÁS PRUEBAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) Y DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD " correspondientes al año 2026.

Con respecto a las **evaluaciones morfofuncionales y test de ruffier** estas son evaluaciones médicas ocupacionales específicas para los cargos correspondientes al Cuerpo de Agentes de Tránsito, dichas pruebas consisten en un conjunto de pruebas para la medición de las características morfológicas y capacidades funcionales, con el fin de diagnosticar la condición física para estos cargos, dicha evaluación debe ser realizada por un Médico especialista en actividad física y deporte- Deportólogo quien debe evaluar las condiciones físicas asociadas a flexibilidad, agilidad y fuerza.

El cotizante debe tener presente que las cantidades requeridas pueden variar de conformidad a las necesidades de la Entidad.

Agradecemos que la cotización se presente en el formato adjunto, en la cual debe incluir su información comercial, la vigencia de la cotización, que debe ser de 180 días y remitir firmada.

Por favor remitir por este mismo medio la cotización a más tardar el 05 de junio de 2026.

Cualquier duda estaremos atentos

Cordialmente,




**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**  
 Dirección de Talento Humano  
 Secretaría Distrital de Movilidad  
 Calle 13 # 37 - 35  
 Tel: (601) 3649400 Ext 6413

- CENDIATRA


Seguridad y Salud En El Trabajo <sst@movilidadbogota.gov.co>

---

**SOLICITUD COTIZACIÓN EVALUACIONES MEDICO OCUPACIONALES - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD 2026**

2 mensajes

Seguridad y Salud En El Trabajo <sst@movilidadbogota.gov.co>  
Para: IVAN LEONARDO CASTILLO RAMIREZ <ivan.castillo@cendiatra.com>

1 de junio de 2026 a las 11:24

Cordial saludo,

El Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría Distrital de Movilidad de manera respetuosa se dirige a ustedes, a fin de solicitar su colaboración para cotizar las evaluaciones médicas ocupacionales y demás pruebas complementarias relacionadas en el formato anexo, con el fin de realizar la contratación del proceso cuyo objeto corresponde a "CONTRATAR LAS EVALUACIONES MÉDICO OCUPACIONALES Y LAS DEMÁS PRUEBAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) Y DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD " correspondientes al año 2026.

Con respecto a las **evaluaciones morfofuncionales y test de ruffier** estas son evaluaciones médicas ocupacionales específicas para los cargos correspondientes al Cuerpo de Agentes de Tránsito, dichas pruebas consisten en un conjunto de pruebas para la medición de las características morfológicas y capacidades funcionales, con el fin de diagnosticar la condición física para estos cargos, dicha evaluación debe ser realizada por un Médico especialista en actividad física y deporte- Deportólogo quien debe evaluar las condiciones físicas asociadas a flexibilidad, agilidad y fuerza.

El cotizante debe tener presente que las cantidades requeridas pueden variar de conformidad a las necesidades de la Entidad.

Agradecemos que la cotización se presente en el formato adjunto, en la cual debe incluir su información comercial, la vigencia de la cotización, que debe ser de 180 días y remitir firmada.

Por favor remitir por este mismo medio la cotización a más tardar el 05 de junio de 2026.

Cualquier duda estaremos atentos

Cordialmente,




**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**  
 Dirección de Talento Humano  
 Secretaría Distrital de Movilidad  
 Calle 13 # 37 - 35  
 Tel: (601) 3649400 Ext 6413

- BSL Bienestar y Salud Laboral



Seguridad y Salud En El Trabajo <sst@movilidadbogota.gov.co>

---

**SOLICITUD COTIZACIÓN EVALUACIONES MEDICO OCUPACIONALES - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD 2026**

1 mensaje

Seguridad y Salud En El Trabajo <sst@movilidadbogota.gov.co>  
Para: "c.talero@bsl.com.co" <c.talero@bsl.com.co>

1 de junio de 2026 a las 14:26

Cordial saludo,

El Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría Distrital de Movilidad de manera respetuosa se dirige a ustedes, a fin de solicitar su colaboración para cotizar las evaluaciones médicas ocupacionales y demás pruebas complementarias relacionadas en el formato anexo, con el fin de realizar la contratación del proceso cuyo objeto corresponde a "CONTRATAR LAS EVALUACIONES MÉDICO OCUPACIONALES Y LAS DEMÁS PRUEBAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) Y DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD " correspondientes al año 2026.

Con respecto a las **evaluaciones morfofuncionales y test de ruffier** estas son evaluaciones médicas ocupacionales específicas para los cargos correspondientes al Cuerpo de Agentes de Tránsito, dichas pruebas consisten en un conjunto de pruebas para la medición de las características morfológicas y capacidades funcionales, con el fin de diagnosticar la condición física para estos cargos, dicha evaluación debe ser realizada por un Médico especialista en actividad física y deporte- Deportólogo quien debe evaluar las condiciones físicas asociadas a flexibilidad, agilidad y fuerza.

El cotizante debe tener presente que las cantidades requeridas pueden variar de conformidad a las necesidades de la Entidad.

Agradecemos que la cotización se presente en el formato adjunto, en la cual debe incluir su información comercial, la vigencia de la cotización, que debe ser de 180 días y remitir firmada.

Por favor remitir por este mismo medio la cotización a más tardar el 05 de junio de 2026.

Cualquier duda estaremos atentas

Cordialmente,




**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**  
Dirección de Talento Humano  
Secretaría Distrital de Movilidad

- Medilaboral



Seguridad y Salud En El Trabajo <sst@movilidadbogota.gov.co>

---

**SOLICITUD COTIZACIÓN EVALUACIONES MEDICO OCUPACIONALES - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD 2026**

1 mensaje

Seguridad y Salud En El Trabajo <sst@movilidadbogota.gov.co>  
Para: a.barrera@medilaboral.com

1 de junio de 2026 a las 14:43

Cordial saludo,

El Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría Distrital de Movilidad de manera respetuosa se dirige a ustedes, a fin de solicitar su colaboración para cotizar las evaluaciones médicas ocupacionales y demás pruebas complementarias relacionadas en el formato anexo, con el fin de realizar la contratación del proceso cuyo objeto corresponde a "CONTRATAR LAS EVALUACIONES MÉDICO OCUPACIONALES Y LAS DEMÁS PRUEBAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) Y DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD " correspondientes al año 2026.

Con respecto a las **evaluaciones morfofuncionales y test de ruffier** estas son evaluaciones médicas ocupacionales específicas para los cargos correspondientes al Cuerpo de Agentes de Tránsito, dichas pruebas consisten en un conjunto de pruebas para la medición de las características morfológicas y capacidades funcionales, con el fin de diagnosticar la condición física para estos cargos, dicha evaluación debe ser realizada por un Médico especialista en actividad física y deporte- Deportólogo quien debe evaluar las condiciones físicas asociadas a flexibilidad, agilidad y fuerza.

El cotizante debe tener presente que las cantidades requeridas pueden variar de conformidad a las necesidades de la Entidad.

Agradecemos que la cotización se presente en el formato adjunto, en la cual debe incluir su información comercial, la vigencia de la cotización, que debe ser de 180 días y remitir firmada.

Por favor remitir por este mismo medio la cotización a más tardar el 05 de junio de 2026.

Cualquier duda estaremos atentas

Cordialmente,




**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**  
Dirección de Talento Humano  
Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35

- GOMEZ ASOCIADOS SALUD OCUPACIONAL S.A.S



Seguridad y Salud En El Trabajo <sst@movilidadbogota.gov.co>

**SOLICITUD COTIZACIÓN EVALUACIONES MEDICO OCUPACIONALES - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD 2026**  
**Seguridad y Salud En El Trabajo <sst@movilidadbogota.gov.co> Archivos adjuntos 10:43 (hace 0 minutos) para gerente**  
 3 mensajes

Seguridad y Salud En El Trabajo <sst@movilidadbogota.gov.co>  
 Para: comercial@gomezasociadosltda.com

1 de junio de 2026 a las 10:50

Cordial saludo,

El Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría Distrital de Movilidad de manera respetuosa se dirige a ustedes, a fin de solicitar su colaboración para cotizar las evaluaciones médicas ocupacionales y demás pruebas complementarias relacionadas en el formato anexo, con el fin de realizar la contratación del proceso cuyo objeto corresponde a "CONTRATAR LAS EVALUACIONES MEDICO OCUPACIONALES Y LAS DEMÁS PRUEBAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) Y DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD " correspondientes al año 2026.

Con respecto a las **evaluaciones morfofuncionales y test de ruffier** estas son evaluaciones médicas ocupacionales específicas para los cargos correspondientes al Cuerpo de Agentes de Tránsito, dichas pruebas consisten en un conjunto de pruebas para la medición de las características morfológicas y capacidades funcionales, con el fin de diagnosticar la condición física para estos cargos, dicha evaluación debe ser realizada por un Médico especialista en actividad física y deporte- Deportólogo quien debe evaluar las condiciones físicas asociadas a flexibilidad, agilidad y fuerza.

El cotizante debe tener presente que las cantidades requeridas pueden variar de conformidad a las necesidades de la Entidad.

Agradecemos que la cotización se presente en el formato adjunto, en la cual debe incluir su información comercial, la vigencia de la cotización, que debe ser de 180 días y remitir firmada.

Por favor remitir por este mismo medio la cotización a más tardar el 05 de junio de 2026.

Cualquier duda estaremos atentas

Cordialmente,



**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**  
 Dirección de Talento Humano

- **Evalua Salud IPS**



Seguridad y Salud En El Trabajo <sst@movilidadbogota.gov.co>

**SOLICITUD COTIZACIÓN EVALUACIONES MEDICO OCUPACIONALES - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD 2026**  
 1 mensaje

Seguridad y Salud En El Trabajo <sst@movilidadbogota.gov.co>  
 Para: direccioncomercial@evaluasalud.com

5 de junio de 2026 a las 13:30

Cordial saludo,

El Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría Distrital de Movilidad de manera respetuosa se dirige a ustedes, a fin de solicitar su colaboración para cotizar las evaluaciones médicas ocupacionales y demás pruebas complementarias relacionadas en el formato anexo, con el fin de realizar la contratación del proceso cuyo objeto corresponde a "CONTRATAR LAS EVALUACIONES MEDICO OCUPACIONALES Y LAS DEMÁS PRUEBAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) Y DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD " correspondientes al año 2026.

El cotizante debe tener presente que las cantidades requeridas pueden variar de conformidad a las necesidades de la Entidad.

Agradecemos que la cotización se presente en el formato adjunto, en la cual debe incluir su información comercial, la vigencia de la cotización, que debe ser de 180 días y remitir firmada.

Por favor remitir por este mismo medio la cotización a más tardar el 11 de junio de 2026.

Cualquier duda estaremos atentas

Cordialmente,



**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**  
 Dirección de Talento Humano  
 Secretaría Distrital de Movilidad  
 Calle 13 # 37 - 35  
 Tel: (601) 3649400 Ext 6413

- **Organización Médico Odontológica Nacional Integrada S.A**





Seguridad y Salud En El Trabajo <sst@movilidadbogota.gov.co>

#### SOLICITUD COTIZACIÓN EVALUACIONES MEDICO OCUPACIONALES - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD 2026

4 mensajes

Seguridad y Salud En El Trabajo <sst@movilidadbogota.gov.co>  
Para: licitaciones.bogota@omnisalud.co

1 de junio de 2026 a las 10:23

Cordial saludo,

El Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría Distrital de Movilidad de manera respetuosa se dirige a ustedes, a fin de solicitar su colaboración para cotizar las evaluaciones médicas ocupacionales y demás pruebas complementarias relacionadas en el formato anexo, con el fin de realizar la contratación del proceso cuyo objeto corresponde a "CONTRATAR LAS EVALUACIONES MEDICO OCUPACIONALES Y LAS DEMÁS PRUEBAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) Y DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD " correspondientes al año 2026.

Con respecto a las **evaluaciones morfofuncionales y test de ruffier** estas son evaluaciones médicas ocupacionales específicas para los cargos correspondientes al Cuerpo de Agentes de Tránsito, dichas pruebas consisten en un conjunto de pruebas para la medición de las características morfológicas y capacidades funcionales, con el fin de diagnosticar la condición física para estos cargos, dicha evaluación debe ser realizada por un Médico especialista en actividad física y deporte- Deportólogo quien debe evaluar las condiciones físicas asociadas a flexibilidad, agilidad y fuerza.

El cotizante debe tener presente que las cantidades requeridas pueden variar de conformidad a las necesidades de la Entidad.

Agradecemos que la cotización se presente en el formato adjunto, en la cual debe incluir su información comercial, la vigencia de la cotización, que debe ser de 180 días y remitir firmada.

Por favor remitir por este mismo medio la cotización a más tardar el 05 de junio de 2026.

Cualquier duda estaremos atentos

Cordialmente,



**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**  
Dirección de Talento Humano  
Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35

### ● Alianza Exámenes Empresariales Ocupacionales y Servicios Medicos LTDA



Seguridad y Salud En El Trabajo <sst@movilidadbogota.gov.co>

#### SOLICITUD COTIZACIÓN EVALUACIONES MEDICO OCUPACIONALES - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD 2026

1 mensaje

Seguridad y Salud En El Trabajo <sst@movilidadbogota.gov.co>  
Para: comercial@alianzaexamenes.com

19 de junio de 2026 a las 15:42

Cordial saludo,

El Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría Distrital de Movilidad de manera respetuosa se dirige a ustedes, a fin de solicitar su colaboración para cotizar las evaluaciones médicas ocupacionales y demás pruebas complementarias relacionadas en el formato anexo, con el fin de realizar la contratación del proceso cuyo objeto corresponde a "CONTRATAR LAS EVALUACIONES MEDICO OCUPACIONALES Y LAS DEMÁS PRUEBAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) Y DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD " correspondientes al año 2026.

Con respecto a las **evaluaciones morfofuncionales y test de ruffier** estas son evaluaciones médicas ocupacionales específicas para los cargos correspondientes al Cuerpo de Agentes de Tránsito, dichas pruebas consisten en un conjunto de pruebas para la medición de las características morfológicas y capacidades funcionales, con el fin de diagnosticar la condición física para estos cargos, dicha evaluación debe ser realizada por un Médico especialista en actividad física y deporte- Deportólogo quien debe evaluar las condiciones físicas asociadas a flexibilidad, agilidad y fuerza.

El cotizante debe tener presente que las cantidades requeridas pueden variar de conformidad a las necesidades de la Entidad.

Agradecemos que la cotización se presente en el formato adjunto, en la cual debe incluir su información comercial, la vigencia de la cotización, que debe ser de 180 días y remitir firmada.

Por favor remitir por este mismo medio la cotización a más tardar el 24 de junio de 2026.

Cualquier duda estaremos atentos

Cordialmente,



**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**  
Dirección de Talento Humano  
Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35

### ● Centro Medico Integral SAS





Seguridad y Salud En El Trabajo <sst@movilidadbogota.gov.co>

**Apoyo solicitud cotizaciones proceso evaluaciones medicas 2026**  
1 mensaje

Seguridad y Salud En El Trabajo <sst@movilidadbogota.gov.co>  
Para: centromedicointegralsas@gmail.com

22 de junio de 2026 a las 9:21

Cordial saludo,

El Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría Distrital de Movilidad de manera respetuosa se dirige a ustedes, a fin de solicitar su colaboración para cotizar las evaluaciones médicas ocupacionales y demás pruebas complementarias relacionadas en el formato anexo, con el fin de realizar la contratación del proceso cuyo objeto corresponde a "CONTRATAR LAS EVALUACIONES MÉDICO OCUPACIONALES Y LAS DEMÁS PRUEBAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) Y DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD " correspondientes al año 2026.

Con respecto a las **evaluaciones morfofuncionales y test de ruffier** estas son evaluaciones médicas ocupacionales específicas para los cargos correspondientes al Cuerpo de Agentes de Tránsito, dichas pruebas consisten en un conjunto de pruebas para la medición de las características morfológicas y capacidades funcionales, con el fin de diagnosticar la condición física para estos cargos, dicha evaluación debe ser realizada por un Médico especialista en actividad física y deporte- Deportólogo quien debe evaluar las condiciones físicas asociadas a flexibilidad, agilidad y fuerza.

El cotizante debe tener presente que las cantidades requeridas pueden variar de conformidad a las necesidades de la Entidad.

Agradecemos que la cotización se presente en el formato adjunto, en la cual debe incluir su información comercial, la vigencia de la cotización, que debe ser de 180 días y remitir firmada.

Por favor remitir por este mismo medio la cotización a más tardar el 24 de junio de 2026.

Cualquier duda estaremos atentos

Cordialmente,

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

De acuerdo con lo anterior, fueron allegadas cotizaciones, las cuales se relacionan en la siguiente tabla:

| PROVEEDOR                                               | FECHA QUE ALLEGA<br>COTIZACIÓN A LA ENTIDAD | MEDIO                |
|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------|----------------------|
| REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA                          | 25/05/2026                                  | SECOP II             |
| CENDIATRA                                               | 01/06/2026                                  | Correo institucional |
| Organización Médico Odontológica Nacional Integrada S.A | 05/06/2026                                  | Correo institucional |
| Evalua Salud IPS                                        | 09/06/2026                                  | Correo institucional |

A continuación, se muestra en la siguiente tabla los valores cotizados. Es importante mencionar que se dejó una nota para las empresas a las que se les envió solicitud de cotización, donde se aclara que la vigencia de la misma es de (4) meses.

| ÍTEM | COTIZACIÓN                                              | VALOR             |
|------|---------------------------------------------------------|-------------------|
| 1    | EVALUA SALUD IPS SAS                                    | \$ 662.541.500,00 |
| 2    | REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA S.A.S                    | \$ 612.581.850,00 |
| 3    | ORGANIZACIÓN MÉDICO ODONTOLÓGICA NACIONAL INTEGRADA S.A | \$ 365.392.500,00 |

|   |                                                      |                   |
|---|------------------------------------------------------|-------------------|
| 4 | CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO<br>CENDIATRA SAS | \$ 794.980.001,00 |
|---|------------------------------------------------------|-------------------|

### 8.1.3. Determinación del presupuesto<sup>5</sup>

Con la información de las cotizaciones y obtención de precios históricos conforme los valores ofertados en el contrato 2025-2920, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración.

Así las cosas, para la determinación del presupuesto estimado del presente proceso se realizó un análisis comparativo de diferentes metodologías estadísticas aplicables a los valores obtenidos en el estudio de mercado.

Para tal efecto, se analizaron los valores correspondientes al precio histórico del contrato 2025-2920 cuyo objeto corresponde a “CONTRATAR LAS EVALUACIONES MÉDICO OCUPACIONALES Y LAS DEMÁS PRUEBAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) Y DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD”, actualizado conforme al IPC considerado para la vigencia Junio 2026 año corrido (4.77%), y las cuatro (4) cotizaciones obtenidas de potenciales proveedores. A partir de esta información se calcularon la media geométrica, la media aritmética, la mediana y la media podada, con el propósito de identificar el método que permitiera obtener un valor representativo de las condiciones actuales del mercado.

Del análisis realizado se determinó que la **media podada** constituye la metodología que ofrece un equilibrio adecuado entre el comportamiento histórico de los precios y las condiciones actuales del mercado, particularmente teniendo en cuenta la dispersión existente entre algunas de las cotizaciones recibidas.

La medida podada mitiga el efecto que las diferencias extremas entre las cotizaciones e histórico, puedan generar sobre el presupuesto.

De igual manera, la utilización de la media podada permite mantener una relación razonable entre los precios históricos actualizados y los precios efectivamente reportados por el mercado para la vigencia objeto del estudio, evitando que un dato con un valor significativamente superior o inferior determine de manera desproporcionada el resultado.

En este sentido, luego de comparar las diferentes alternativas estadísticas y verificar el comportamiento de los valores obtenidos para cada ítem, se considera técnicamente procedente adoptar la **media podada como referencia para la determinación del valor unitario estimado y, consecuentemente, para la estructuración del presupuesto oficial del proceso**, por cuanto constituye una medida que permite obtener el mejor resultado (menor valor total), objetivo y consistente con el comportamiento conjunto de los precios históricos y las cotizaciones recopiladas durante el estudio de mercado.

La metodología adoptada se encuentra soportada en la información efectivamente

<sup>5</sup> El análisis realizado se encuentra en el Anexo Estudio de mercado (Excel)  
PA05-PR19-MD11 V.1.0

recopilada y permite garantizar que el presupuesto estimado responda a criterios de razonabilidad, proporcionalidad y correspondencia con las condiciones observadas en el mercado, sin que la determinación del valor se encuentre condicionada exclusivamente por la cotización de mayor o menor precio.

En consecuencia de lo anterior, se procedió a efectuar el siguientes análisis:

| ÍTE<br>M                                                                                         | ELEMENTO                                                                                                                  | CANTI<br>DAD | MEDIA<br>PODADA<br>(PROMEDIO)<br>SIN IVA | IVA<br>(SI<br>APLI<br>CA | VALO<br>R IVA<br>(SI<br>APLIC<br>A | VALOR<br>UNITARI<br>O CON<br>IVA (SI<br>APLICA) | SUBTOTAL<br>CON IVA<br>(SI APLICA) |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|-------------------------------------------------|------------------------------------|
| <b>1. EVALUACIONES MÉDICAS PREOCUPACIONALES O DE INGRESO</b>                                     |                                                                                                                           |              |                                          |                          |                                    |                                                 |                                    |
| 1                                                                                                | EXAMEN CLÍNICO GENERAL: Incluye énfasis osteomuscular, evaluación cardiovascular, respiratoria y Neurológicas básicas.    | 100          | \$ 48.721                                |                          | \$ -                               | \$ 48.721                                       | \$ 4.872.100                       |
| 2                                                                                                | GLICEMIA                                                                                                                  | 50           | \$ 18.529                                |                          | \$ -                               | \$ 18.529                                       | \$ 926.450                         |
| 3                                                                                                | PERFIL LIPÍDICO (CT, TG, HDLc, LDLc)                                                                                      | 50           | \$ 48.962                                |                          | \$ -                               | \$ 48.962                                       | \$ 2.448.100                       |
| 4                                                                                                | AUDIOMETRÍA                                                                                                               | 100          | \$ 27.625                                |                          | \$ -                               | \$ 27.625                                       | \$ 2.762.500                       |
| 5                                                                                                | ESPIROMETRÍA                                                                                                              | 50           | \$ 26.900                                |                          | \$ -                               | \$ 26.900                                       | \$ 1.345.000                       |
| 6                                                                                                | OPTOMETRÍA                                                                                                                | 100          | \$ 30.148                                |                          | \$ -                               | \$ 30.148                                       | \$ 3.014.800                       |
| 7                                                                                                | ELECTROCARDIOGRAMA (mayores de 40 años)                                                                                   | 80           | \$ 55.538                                |                          | \$ -                               | \$ 55.538                                       | \$ 4.443.040                       |
| 8                                                                                                | EXAMEN PSICOSENSOMETRICO                                                                                                  | 50           | \$ 63.350                                |                          | \$ -                               | \$ 63.350                                       | \$ 3.167.500                       |
| <b>2. EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PERIÓDICAS (programadas o por cambios de ocupación)</b> |                                                                                                                           |              |                                          |                          |                                    |                                                 |                                    |
| 9                                                                                                | EXAMEN CLÍNICO GENERAL: Incluye evaluación cardiovascular, respiratoria y Neurológicas básicas. con ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR | 850          | \$ 51.588                                |                          | \$ -                               | \$ 51.588                                       | \$ 43.849.800                      |
| 10                                                                                               | PERFIL LIPÍDICO (CT, TG, HDLc, LDLc)                                                                                      | 425          | \$ 48.962                                |                          | \$ -                               | \$ 48.962                                       | \$ 20.808.850                      |
| 11                                                                                               | GLICEMIA                                                                                                                  | 425          | \$ 18.529                                |                          | \$ -                               | \$ 18.529                                       | \$ 7.874.825                       |
| 12                                                                                               | AUDIOMETRÍA                                                                                                               | 800          | \$ 27.625                                |                          | \$ -                               | \$ 27.625                                       | \$ 22.100.000                      |
| 13                                                                                               | ESPIROMETRÍA                                                                                                              | 425          | \$ 26.900                                |                          | \$ -                               | \$ 26.900                                       | \$ 11.432.500                      |

|                                                                              |                                                                                                                                                                                                                  |     |            |  |      |            |               |
|------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------|--|------|------------|---------------|
| 14                                                                           | OPTOMETRÍA                                                                                                                                                                                                       | 800 | \$ 30.148  |  | \$ - | \$ 30.148  | \$ 24.118.400 |
| 15                                                                           | ELECTROCARDIOGRAMA                                                                                                                                                                                               | 600 | \$ 55.538  |  | \$ - | \$ 55.538  | \$ 33.322.800 |
| 16                                                                           | EXAMEN PSICOSENSOMETRICO                                                                                                                                                                                         | 430 | \$ 63.350  |  | \$ - | \$ 63.350  | \$ 27.240.500 |
| 3. EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES ESPECÍFICAS CUERPO AGENTES DE TRÁNSITO |                                                                                                                                                                                                                  |     |            |  |      |            |               |
| 17                                                                           | TEST RUFFIER: Prueba para medir la resistencia aeróbica al esfuerzo de corta duración y la capacidad de recuperación cardíaca.                                                                                   | 425 | \$ 27.300  |  | \$ - | \$ 27.300  | \$ 11.602.500 |
| 18                                                                           | EVALUACIÓN MORFOFUNCIONAL: conjunto de pruebas para medir las características morfológicas y capacidades funcionales, con el fin de evaluar las condiciones físicas asociadas a flexibilidad, agilidad y fuerza. | 425 | \$ 55.140  |  | \$ - | \$ 55.140  | \$ 23.434.500 |
| 4. EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES POST INCAPACIDAD                       |                                                                                                                                                                                                                  |     |            |  |      |            |               |
| 19                                                                           | EXAMEN CLÍNICO GENERAL: Incluye énfasis osteomuscular, evaluación cardiovascular, respiratoria, psicosocial y Neurológicas básicas.                                                                              | 70  | \$ 65.933  |  | \$ - | \$ 65.933  | \$ 4.615.310  |
| 5. EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES POR RETORNO LABORAL                    |                                                                                                                                                                                                                  |     |            |  |      |            |               |
| 20                                                                           | EXAMEN CLÍNICO GENERAL: Incluye énfasis osteomuscular, evaluación cardiovascular, respiratoria, psicosocial y Neurológicas básicas.                                                                              | 30  | \$ 100.025 |  | \$ - | \$ 100.025 | \$ 3.000.750  |
| 6. EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE SEGUIMIENTO O CONTROL               |                                                                                                                                                                                                                  |     |            |  |      |            |               |
| 21                                                                           | EXAMEN CLÍNICO GENERAL: Incluye énfasis osteomuscular, evaluación cardiovascular, respiratoria, psicosocial y Neurológicas básicas.                                                                              | 70  | \$ 140.000 |  | \$ - | \$ 140.000 | \$ 9.800.000  |
| 7. EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE EGRESO                              |                                                                                                                                                                                                                  |     |            |  |      |            |               |
| 22                                                                           | EXAMEN CLÍNICO GENERAL: Incluye énfasis osteomuscular, evaluación cardiovascular, respiratoria y Neurológicas básicas.                                                                                           | 50  | \$ 64.350  |  | \$ - | \$ 64.350  | \$ 3.217.500  |
| 23                                                                           | AUDIOMETRÍA                                                                                                                                                                                                      | 25  | \$ 27.187  |  | \$ - | \$ 27.187  | \$ 679.675    |
| 24                                                                           | ESPIROMETRÍA                                                                                                                                                                                                     | 25  | \$ 28.850  |  | \$ - | \$ 28.850  | \$ 721.250    |
| 8. EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL PARA TRABAJO EN ALTURAS                         |                                                                                                                                                                                                                  |     |            |  |      |            |               |

|                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |     |            |  |      |            |               |
|------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------|--|------|------------|---------------|
| 25                                                               | EXAMEN MÉDICO TRABAJO EN ALTURAS:<br>Exámen médico ocupacional con Anexo para alturas Glicemia, Perfil lipídico (HDL, LDL, colesterol y triglicéridos), Optometría, Audiometría, Electrocardiograma (mayores de 40 años o por requerimiento médico). Test psicológico ( cuestionario de acrofobia)                                            | 4   | \$ 306.683 |  | \$ - | \$ 306.683 | \$ 1.226.732  |
| 9. EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL PARA TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |     |            |  |      |            |               |
| 26                                                               | EXAMEN MÉDICO TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS:<br>Exámen médico ocupacional con Anexo para espacios confinados: Glicemia, Perfil lipídico (HDL, LDL, colesterol y triglicéridos), Optometría, Audiometría, Espirometría, Electrocardiograma (mayores de 40 años o por requerimiento médico), Test psicológico ( cuestionario de claustrofobia) | 4   | \$ 324.533 |  | \$ - | \$ 324.533 | \$ 1.298.132  |
| 10. EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PARA BRIGADISTAS                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |     |            |  |      |            |               |
| 27                                                               | EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PARA BRIGADISTAS:<br>Examen médico ocupacional con pruebas vestibulares implícitas, con énfasis osteomuscular,cardiovascular y psicosocial, Test de Ruffier, Optometría., Audiometría, Espirometría, Test de psicología, Cuadro hemático o Hemograma, Glicemia, Perfil lipídico.                                    | 40  | \$ 301.487 |  | \$ - | \$ 301.487 | \$ 12.059.480 |
| 11. EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES COMPLEMENTARIAS           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |     |            |  |      |            |               |
| 28                                                               | ANALISIS DE PUESTO DE TRABAJO como documento soporte para estudio de posible enfermedad laboral desórdenes músculo-esqueléticos                                                                                                                                                                                                               | 2   | \$ 984.967 |  | \$ - | \$ 984.967 | \$ 1.969.934  |
| 29                                                               | ANALISIS DE PUESTO DE TRABAJO como documento soporte para estudio de posible enfermedad laboral (psicológico)                                                                                                                                                                                                                                 | 2   | \$ 977.015 |  | \$ - | \$ 977.015 | \$ 1.954.030  |
| 30                                                               | VALORACIÓN MÉDICA LABORAL POR SOLICITUD DE EPS                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 5   | \$ 73.600  |  | \$ - | \$ 73.600  | \$ 368.000    |
| 31                                                               | EVALUACIÓN FÍSICA A SERVIDORES QUE PARTICIPEN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS                                                                                                                                                                                                                                                                       | 50  | \$ 98.936  |  | \$ - | \$ 98.936  | \$ 4.946.800  |
| 12. PRUEBAS DE ALCOHOLIMETRÍA                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |     |            |  |      |            |               |
| 32                                                               | Pruebas de alcoholimetría (mediante aire espirado por medio de un equipo alcohosensor o alcoholímetro)                                                                                                                                                                                                                                        | 300 | \$ 57.921  |  | \$ - | \$ 57.921  | \$ 17.376.300 |
| 13. PRUEBAS DE DETECCIÓN SUSTANCIAS PSICOACTIVAS                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |     |            |  |      |            |               |
| 33                                                               | Pruebas de detección de Sustancias Psicoactivas en Orina Panel X 5 drogas (Cocaína (COC), Marihuana (THC), Anfetaminas (AMP), Benzodiacepinas (BZO), Opiáceos (OPI).                                                                                                                                                                          | 300 | \$ 85.384  |  | \$ - | \$ 85.384  | \$ 25.615.200 |

|                    |      |                   |
|--------------------|------|-------------------|
| TOTALES POR UNIDAD | 7162 | \$<br>337.613.258 |
|--------------------|------|-------------------|

Resumen de la medida seleccionada por la entidad, teniendo en cuenta el Estudio de Mercado:

| DESCRIPCIÓN                                  | VALOR                 |
|----------------------------------------------|-----------------------|
| DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL                  | \$ 406.201.000,00     |
| RESULTADO MEDIA GEOMÉTRICA                   | \$ 348.147.868        |
| RESULTADO PROMEDIO / MEDIA ARITMÉTICA        | \$ 375.530.273        |
| RESULTADO MEDIANA                            | \$ 342.656.000        |
| RESULTADO MEDIA PODADA                       | \$ 337.613.258        |
| <b>RESULTADO MEDIA PODADA (SELECCIONADO)</b> | <b>\$ 337.613.258</b> |

Para estimar el presupuesto se consideró viable adoptar los valores unitarios derivados de las cotizaciones que se ajustaron a las condiciones solicitadas, así mismo los históricos que cumplen con las mismas especificaciones técnicas del proceso a adelantar. Es importante resaltar que el análisis realizado por el equipo estructurador fue integral, en la medida que se calcularon diversas medidas de tendencia central tales como el PROMEDIO, MEDIA GEOMÉTRICA, la MEDIA PODADA y la MEDIANA. Finalmente se optó por la MEDIA PODADA al ser la mejor opción para la entidad, teniendo en cuenta la dispersión que presentan los datos (cotizaciones e históricos) a fin de que no sobrepase el presupuesto de la entidad. Por lo tanto, este criterio adoptado obedece al cumplimiento de los principios generales que rigen la función administrativa previstos en el artículo 209 Constitucional y al cumplimiento de los principios generales aplicables a la Contratación Pública, en especial, el de economía, el cual determina de manera eficiente y eficaz la adecuada y óptima inversión de los recursos.

También se tuvo en cuenta las recomendaciones de la Guía Para La Elaboración de Estudios de Sector - GEES - Versión 3 del 25 de septiembre de 2025 de la Agencia PA05-PR19-MD11 V.1.0

Página 71 de 73

Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en el capítulo 8 – “Recomendaciones para el manejo de datos y análisis estadístico” Colombia Compra Eficiente recomienda el uso de estadística descriptiva y en el numeral “8.1 ¿Cuándo usar estadística descriptiva? Para analizar un sector se requiere cierta cantidad de datos que permitan calcular estadísticas, como un promedio o una desviación estándar. (...) Sin embargo, la guía ofrece algunas indicaciones generales sobre cuándo es apropiado realizar un análisis con estadísticas descriptivas”. En el numeral “8.3 Estadísticas descriptivas” de la guía en mención se establece que “Para entender el comportamiento de un conjunto de datos, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente recomienda utilizar medidas de tendencia central, dispersión y posición que permiten describir su comportamiento.” Siguiendo con lo establecido en la guía, dentro de las medidas de tendencia central se encuentran el promedio o media aritmética, la media geométrica y la mediana; esta última, a diferencia de la media aritmética, no es afectada por la presencia de datos atípicos.

En concordancia con lo anteriormente mencionado, previo a la determinación del presupuesto oficial, se realizó la validación de los rubros presupuestales que cubrirán cada uno de los ítems y/o servicios, garantizando así que el presupuesto arrojado, estuviese acorde a los rubros actuales definidos en el certificado de disponibilidad presupuestal.

Por lo cual se evidencia que la apropiación disponible en cada CDP es suficiente para cubrir las cantidades y valores de los ítems asociados al respectivo rubro, garantizando la adecuada imputación presupuestal de la contratación, como se muestra a continuación:

| CDP          | Rubro                  | Descripción de Rubro        | Valor                | Ítems y/o servicios asociados al rubro             | Resultado media geométrica |
|--------------|------------------------|-----------------------------|----------------------|----------------------------------------------------|----------------------------|
| 922          | O212020200<br>90393195 | Servicios de laboratorio    | \$78.335.000         | -Glicemia<br>-Perfil lipídico (CT, TG, HDLc, LDLc) | \$ 69.824.065              |
| 923          | O212020200<br>90393121 | Servicios médicos generales | \$327.866.000        | -Demás servicios del proceso                       | \$ 267.789.193             |
| <b>Total</b> |                        |                             | <b>\$406.201.000</b> | <b>Total</b>                                       | <b>\$337.613.258</b>       |

Nota: La información del análisis de mercado para la determinación del presupuesto oficial se encuentra establecida en el archivo Excel denominado ESTUDIO DE MERCADO, el cual hace parte integral del presente documento.

#### 8.1.4 Presupuesto total del proceso<sup>6</sup>

<sup>6</sup> El análisis realizado se encuentra en el Anexo Estudio de mercado (Excel)  
PA05-PR19-MD11 V.1.0

De acuerdo con el análisis anterior, se determinó que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección con objeto **CONTRATAR LAS EVALUACIONES MÉDICO OCUPACIONALES Y LAS DEMÁS PRUEBAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) Y DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD** es por valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$337.613.258) M/CTE** excluido de IVA, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, deducciones y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, por concepto de la adquisición del bien, obra y/o servicio dispuestos para la ejecución del objeto contractual.

Es pertinente aclarar, que teniendo en cuenta que las necesidades del presente proceso se realizan a través de proyecciones y estimaciones con base a la ejecución del último contrato y movimientos de la planta de personal, se requiere adjudicar por el presupuesto oficial, a fin de contar con recursos suficientes que permitan dar cubrimiento a nuevas necesidades que se puedan presentar durante el plazo de ejecución del contrato.

Toda vez que, no es posible tener la certeza de los movimientos frente a ingresos o salidas del personal, así como la necesidad de aplicación de valoración post incapacidad, toda vez que es dependiente de las ausencias presentadas por los funcionarios y que estas pueden presentar fluctuaciones de conformidad a eventos en salud (picos respiratorios, eventos virales, ocurrencia de accidentes de trabajo con lesiones considerables).

**Aprobado por,**



**Aprobado por:**  
**MARÍA TERESA RODRÍGUEZ LEAL**  
**Director (a) de Talento Humano**  
**Gerente del Proyecto**

Estructurado por:  
Técnico: Valentina Corredor Beltran / Dirección de Talento Humano  
Jurídico: Daniela Goyeneche Salgado / Dirección de Talento Humano.  
Financiero: Julio Cesar Bustos / Dirección de Talento Humano.

Revisado por:  
Milena Herrera de la Hoz / Subsecretaría de Gestión Corporativa